Certificación Bancaria

Martes, 14 de julio de 2026.

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS** identificado(a) con NIT. **901512205** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	688-000026-40	2021/10/12	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito Representante legal, Mayra Alejandra Penagos Vera, identificada con cédula de ciudadanía 1020827748 certifica que la sociedad SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901512205-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Huila, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 15 días del mes de julio de 2026, en Neiva, Huila.

Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá

Volver (/User/SearchDocument)

← Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
28a6416ece8d6f0e38e6d58808a27d151f1c2d1e0dd95fd04924b2955
0092e88495a18f5270251731f40ebba0b42dace

Factura electrónica

Serie: FE
Folio: 73
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 27-07-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR

NIT: 901512205
Nombre: SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $0
Total: $133,584,851

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

SGIN SERVICIO GLOBAL DE

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 73

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101658560 de 18/11/2025 - 18/11/2026 autoriza FE - 47 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	27/07/2026 15:25
Fecha de Vencimiento	27/07/2026 15:25
Fecha de Validación	27/07/2026 15:25
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
Nombre Comercial	
NIT	901512205
Obligación	IVA
Email	comercialsgin@gmail.com
Teléfono	3106664744
Dirección Fiscal	DG 26 P 5 93 74 BRR MARROQUIN 2, CALI, (VALLE DEL CAUCA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nombre Comercial	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT	899999239
Obligación	IVA
Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono	4377630
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1/2"	20.0	EA	$2,500.00		$50,000.00	$50,000.00
2	2	BISAGRA DE 3*3" PARA PUERTA PAQUETE X 2 UNIDAD	20.0	EA	$70,847.00		$1,416,940.00	$1,416,940.00
3	3	BROCA TUNGSTENO LISA 1/4	6.0	EA	$34,396.00		$206,376.00	$206,376.00
4	4	BROCA TUNGSTENO 3/8 (RANURADA / LISA)	6.0	EA	$32,758.00		$196,548.00	$196,548.00
5	5	CABLE TRENZADO 3*12 (VERDE/ROJO/BLANCO) * 100 M	4.0	EA	$850,000.00		$3,400,000.00	$3,400,000.00
6	6	CANALETA 40 MM X 25 MM BT ADHESIVO PLÁSTICA X2M	25.0	EA	$65,000.00		$1,625,000.00	$1,625,000.00
7	7	CEMENTO BLANCO X1KG	20.0	EA	$7,085.00		$141,700.00	$141,700.00
8	8	CERRADURA DE POMO ALCOBA METALICA	50.0	EA	$102,334.00		$5,116,700.00	$5,116,700.00
9	9CERRADURA MUEBLE METÁLICO NIQUELADA 111	CERRADURA MUEBLE METÁLICO NIQUELADA 111	50.0	EA	$83,550.00		$4,177,500.00	$4,177,500.00

CUFE: 28a6416ece8d6f0e38e6d58808a27d151f1c2d1e0dd95fd04924b29550092e88495a18f5270251731f40ebba0b42dace

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

SGIN SERVICIO GLOBAL DE

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 73

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101658560 de 18/11/2025 - 18/11/2026 autoriza FE - 47 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	27/07/2026 15:25
Fecha de Vencimiento	27/07/2026 15:25
Fecha de Validación	27/07/2026 15:25
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

10	10CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 20 METROS (ROLLO)	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 20 METROS (ROLLO)	50.0	EA	$177,000.00	$8,850,000.00	$8,850,000.00
11	11	JUEGO BROCAS MADERA TIPO PALETA 6 PIEZAS	3.0	EA	$76,357.00	$229,071.00	$229,071.00
12	12	LÁMINA DRYWALL 1/2" X 1,22 X 2,44 M	40.0	EA	$69,115.00	$2,764,600.00	$2,764,600.00
13	13LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 18W INCRUSTAR	LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 18W INCRUSTAR	70.0	EA	$72,500.00	$5,075,000.00	$5,075,000.00
14	14	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0,38MM 2,44M	100.0	EA	$15,135.00	$1,513,500.00	$1,513,500.00
15	15PARALES BASE 6MM PARA DRYWALL	PARALES BASE 6MM PARA DRYWALL	100.0	EA	$15,135.00	$1,513,500.00	$1,513,500.00
16	16	PEGANTE INSTANTÁNEO SÚPER ADHESIVO 5GR	10.0	EA	$18,862.00	$188,620.00	$188,620.00
17	17	PILA RECARGABLE AA X 2	200.0	EA	$39,296.00	$7,859,200.00	$7,859,200.00
18	18PILA RECARGABLE AAA X 2	PILA RECARGABLE AAA X 2	200.0	EA	$31,437.00	$6,287,400.00	$6,287,400.00
19	19	PINTURA AEROSOL 400ML COLOR A ELEGIR	30.0	EA	$47,155.00	$1,414,650.00	$1,414,650.00
20	20	PINTURA ANTICORROSIVA	20.0	EA	$36,153.00	$723,060.00	$723,060.00
21	21	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR COLOR A ELEGIR (AMARILLO(10), LACA CAFÉ(5))	15.0	EA	$94,309.00	$1,414,635.00	$1,414,635.00
22	22	REFLECTOR LED 100W 120V, EXTERIOR (LUZ BLANCA)	40.0	EA	$107,736.00	$4,309,440.00	$4,309,440.00
23	23	REJILLA PLÁSTICA PARA VENTILACIÓN 20*20	10.0	EA	$15,744.00	$157,440.00	$157,440.00
24	24	REJILLA PLÁSTICA PARA VENTILACIÓN 3"	20.0	EA	$15,744.00	$314,880.00	$314,880.00
25	REMACHE POP 1/8" LARGO Y C	REMACHE POP 1/8" LARGO Y CORTO	100.0	EA	$15,136.00	$1,513,600.00	$1,513,600.00

SGIN SERVICIO GLOBAL DE

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 73

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101658560 de 18/11/2025 - 18/11/2026 autoriza FE - 47 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	27/07/2026 15:25
Fecha de Vencimiento	27/07/2026 15:25
Fecha de Validación	27/07/2026 15:25
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

26	RODILLO DE FELPA 3”	RODILLO DE FELPA 3”	30.0	EA	$19,318.00	$579,540.00	$579,540.00
27	RODILLO DE FELPA 9	RODILLO DE FELPA 9	20.0	EA	$22,455.00	$449,100.00	$449,100.00
28	28TORNILLO DRYWALL PARA ESTRUCTURA 7/16 * 100 UNIDADES	TORNILLO DRYWALL PARA ESTRUCTURA 7/16 * 100 UNIDADES	10.0	EA	$33,926.00	$339,260.00	$339,260.00
29	29TORNILLOS PUNTA BROCA 1 1/2” X 1.000 UNIDADES	TORNILLOS PUNTA BROCA 1 1/2” X 1.000 UNIDADES	1.0	EA	$97,840.00	$97,840.00	$97,840.00
30	30TUBO LED 9W T8 60 CM LUZ FRÍA	TUBO LED 9W T8 60 CM LUZ FRÍA	200.0	EA	$11,855.00	$2,371,000.00	$2,371,000.00
31	31TUBO LED 18W 120CM T8 LUZ FRÍA, CONEXIÓN A UN LATERAL	TUBO LED 18W 120CM T8 LUZ FRÍA, CONEXIÓN A UN LATERAL	220.0	EA	$36,230.00	$7,970,600.00	$7,970,600.00
32	32VINILO TIPO 1, COLOR A ELEGIR	VINILO TIPO 1, COLOR A ELEGIR	28.0	EA	$420,000.00	$11,760,000.00	$11,760,000.00
33	33Sello Lengüeta Válvula Salida	Sello Lengüeta Válvula Salida	20.0	EA	$23,923.00	$478,460.00	$478,460.00
34	34Estukados Estuco Blanco Para Relleno	Estukados Estuco Blanco Para Relleno	5.0	EA	$88,864.00	$444,320.00	$444,320.00
35	35Estuco Plástico para Exterior Blanco Nevado 30 Kg	Estuco Plástico para Exterior Blanco Nevado 30 Kg	5.0	EA	$250,000.00	$1,250,000.00	$1,250,000.00
36	36panel de yeso de 1/2” (12,7 mm) de espesor alta resistencia	panel de yeso de 1/2” (12,7 mm) de espesor alta resistencia	43.0	EA	$85,000.00	$3,655,000.00	$3,655,000.00

SGIN SERVICIO GLOBAL DE

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 73

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101658560 de 18/11/2025 - 18/11/2026 autoriza FE - 47 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	27/07/2026 15:25
Fecha de Vencimiento	27/07/2026 15:25
Fecha de Validación	27/07/2026 15:25
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

37	37 conectores de desforre amarillos (marca 3M)	conectores de desforre amarillos (marca 3M)	400.0	EA	$4,948.00	$1,979,200.00	$1,979,200.00
38	38Asiento Aero Alongado Blanco Marca Especifica Corona	Asiento Aero Alongado Blanco Marca Especifica Corona	20.0	EA	$120,000.00	$2,400,000.00	$2,400,000.00
39	39Angulo metalico 1"	Angulo metalico 1"	3.0	EA	$45,600.00	$136,800.00	$136,800.00
40	40Candado grande YALE para intemperie	Candado grande YALE para intemperie	30.0	EA	$128,500.00	$3,855,000.00	$3,855,000.00
41	41TARROS DE CONSTRUCCION	TARROS DE CONSTRUCCION	10.0	EA	$12,500.00	$125,000.00	$125,000.00
42	42Toma Doble Polo A Tierra Gfci 15Amperios Clickme Blanco	Toma Doble Polo A Tierra Gfci 15Amperios Clickme Blanco	15.0	EA	$105,000.00	$1,575,000.00	$1,575,000.00
43	43pintura gris basalto	pintura gris basalto	3.0	EA	$420,000.00	$1,260,000.00	$1,260,000.00
44	44Estructura ANGULO para panel yeso	Estructura ANGULO para panel yeso	100.0	EA	$25,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00
45	45Masilla Supermastik	Masilla Supermastik	20.0	EA	$45,000.00	$900,000.00	$900,000.00
46	46Clavija electrica macho	Clavija electrica macho	15.0	EA	$10,500.00	$157,500.00	$157,500.00
47	47TABLERO ELECTRICO	TABLERO ELECTRICO	1.0	EA	$350,000.00	$350,000.00	$350,000.00
48	48Cable AWG # 8	Cable AWG # 8 rollo	1.0	EA	$998,500.00	$998,500.00	$998,500.00
49	49Cable AWG # 10	Cable AWG # 10rollo	1.0	EA	$955,000.00	$955,000.00	$955,000.00

SGIN SERVICIO GLOBAL DE

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 73

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101658560 de 18/11/2025 - 18/11/2026 autoriza FE - 47 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	27/07/2026 15:25
Fecha de Vencimiento	27/07/2026 15:25
Fecha de Validación	27/07/2026 15:25
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

50	50Cable AWG # 6	Cable AWG # 6 rollo	1.0	EA	$1,250,000.00	$1,250,000.00	$1,250,000.00
51	51Discos para pulidora de 4" para metal	Discos para pulidora de 4" para metal	10.0	EA	$14,500.00	$145,000.00	$145,000.00
52	52Discos para pulidora de 4" para madera	Discos para pulidora de 4" para madera	3.0	EA	$18,500.00	$55,500.00	$55,500.00
53	53Bomba Sumergible Para Agua Limpia 1 Hp + Kit de mangueras	Bomba Sumergible Para Agua Limpia 1 Hp + Kit de mangueras	1.0	EA	$2,850,000.00	$2,850,000.00	$2,850,000.00
54	54INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	35.0	EA	$25,977.00	$909,195.00	$909,195.00
55	IVa	IVA	1.0	EA	$21,328,676.00	$21,328,676.00	$21,328,676.00

55

Subtotal	$133,584,851.00
Total a Pagar	**$133,584,851.00**

#$46-02-00-076;76009832026;joaquin.reyes@icbf.gov.co#$

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 28a6416ece8d6f0e38e6d58808a27d151f1c2d1e0dd95fd04924b29550092e88495a18f5270251731f40ebba0b42dace

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **GRUPO ADMINISTRATIVO - ICBF REGIONAL VALLE**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS - ELEMENTOS DE FERRETERÍA

Objeto	SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA

EMPRESA:	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	NIT:	901512205	FECHA:	31/03/2026
CONTACTO:	ALEJANDRA PENAGOS VERA	CARGO:	GERENTE GENERAL	TEL. CELULAR:	3507994796
E-MAIL:	COMERCIALSGIN@GMAIL.COM	DIRECCIÓN:	DG 26P5#93-74	TELEFONO FIJO:	3507994796

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO, los resultados de esta pagina se encuentran formulados.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su propuesta en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la propuesta económica deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTA 1: La propuesta económica que se debe incorporar a la plataforma del SECOP II, será por el valor del presupuesto oficial, el cual será por **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($158.998.565).**
NOTA 2: Se hace claridad que se requiere que los oferentes realicen en el formato de propuesta económica, la oferta con el valor unitario de cada ítem registrado Para asi determinar que oferente presenta el menor valor, ya que el unico valor de ponderacion en los procesos de seleccion de minima cuantia es el menor precio.
NOTA 3: Para el oferente que no presente su propuesta económica con los dos (2) componentes establecidos en el presente anexo, su oferta será rechazada.

Tarifa IVA	19%

No	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	ACCESORIO ECONOMIZADOR AHORRADOR DE AGUA MACHO-HEMBRA PARA LAVAMANOS / LAVAPLATOS	UNIDAD	1	$ 8.500,00	$ 10.115,00
2	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS GOTERO 90 ML	UNIDAD	1	$ 13.292,00	$ 15.817,00
3	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.975,00
4	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.975,00
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.975,00
6	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.975,00
7	ADAPTADOR HEMBRA/MACHO PVC 1"	UNIDAD	1	$ 7.860,00	$ 9.353,00
8	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	UNIDAD	1	$ 8.500,00	$ 10.115,00

9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	$ 6.123,00	$ 7.286,00
10	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	$ 6.123,00	$ 7.286,00
11	AEROSOL PINTURA SPRAY COLOR A ELEGIR, 400ML (COLOR A ELEGIR)	UNIDAD	1	$ 28.629,00	$ 34.069,00
12	AISLAMIENTO DE ICOPOR 1 X 1 METRO, ACÚSTICO BÁSICO	UNIDAD	1	$ 52.204,00	$ 62.123,00
13	AMARRES PLÁSTICOS DE 25 CM LARGO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 37.338,00	$ 44.432,00
14	AMARRE TEJA TAPA METÁLICA 26CM CAL 18 20 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 19.073,00	$ 22.697,00
15	ANGEO 3 X 1.22M GRIS FIBRA VIDRIO	ROLLO	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
16	ARANDELA PLANA DE 3/8" * 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 17.676,00	$ 21.034,00
17	ARMELLA DORADA DE 1/4 * 4 UNIDADES ABIERTA/CERRADA	JUEGO-PAQUETE	1	$ 6.725,00	$ 8.003,00
18	BAYETILLA ROJA DE 100CM X 70CM CON RIBETE	UNIDAD	1	$ 28.016,00	$ 33.339,00
19	BISAGRA DE 3*3" PARA PUERTA PAQUETE X 2 UNIDAD	PAQUETE	1	$ 70.847,00	$ 84.308,00
20	BISAGRA PARCHE 95 GRADOS RECTA 35MM	UNIDAD	1	$ 12.595,00	$ 14.988,00
21	BISTURÍ EN ALUMINIO RETRÁCTIL CON GUÍA METÁLICA. CUCHILLA 18MM.	UNIDAD	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
22	BIZCOCHO O ASIENTO SANITARIO (ALONGADO)	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
23	BIZCOCHO O ASIENTO SANITARIO (REDONDO)	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
24	BOMBILLO LED GU 10 DE 6 W	UNIDAD	1	$ 39.360,00	$ 46.838,00
25	BOQUILLA BLANCA * 2 KG	UNIDAD	1	$ 39.360,00	$ 46.838,00
26	BRAZO FIJO BF-3 ALTURA = 17 CM SOPORTE ANCHO: 5.5 CM PROFUNDIDAD: 30 CM PARA SILLA	JUEGO	1	$ 59.826,00	$ 71.193,00
27	BROCA ACERO RÁPIDO 1/4	UNIDAD	1	$ 31.487,00	$ 37.470,00
28	BROCA ACERO RÁPIDO 1/8	UNIDAD	1	$ 11.808,00	$ 14.052,00
29	BROCA ACERO RÁPIDO 3/16	UNIDAD	1	$ 24.403,00	$ 29.040,00
30	BROCA TUNGSTENO 1/4 (RANURADA / LISA)	UNIDAD	1	$ 27.551,00	$ 32.786,00
31	BROCA TUNGSTENO RANURADA 1/4	UNIDAD	1	$ 31.939,00	$ 38.007,00
32	BROCA TUNGSTENO LISA 1/4	UNIDAD	1	$ 34.396,00	$ 40.931,00
33	BROCA TUNGSTENO 3/8 (RANURADA / LISA)	UNIDAD	1	$ 32.758,00	$ 38.982,00
34	BROCA TUNGSTENO RANURADA 3/8	UNIDAD	1	$ 32.758,00	$ 38.982,00
35	BROCHA 2"	UNIDAD	1	$ 22.414,00	$ 26.673,00
36	BROCHA 3"	UNIDAD	1	$ 23.389,00	$ 27.833,00
37	BUJE SOLDADO 1 * 1 1/2 (PRESIÓN) PVC	UNIDAD	1	$ 6.550,00	$ 7.795,00
38	CABLE TRENZADO 3*12 (VERDE/ROJO/BLANCO) * 100 M	ROLLO	1	$ 850.000,00	$ 1.011.500,00
39	CADENA GALVANIZADA DE 5/16 (GR. 30)	M	1	$ 57.842,00	$ 68.832,00
40	CANALES BASE 6 MM *2,44M	UNIDAD	1	$ 11.247,00	$ 13.384,00
41	CANALETA 40 MM X 25 MM BT ADHESIVO PLÁSTICA X2M	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
42	CANALETA METÁLICA CON TAPA 4×10 CON DIVISIÓN (4CM*10CM*244CM)	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
43	CANDADO 50 MM	UNIDAD	1	$ 40.946,00	$ 48.726,00
44	CANDADO CUELLO STANDARD 50 MM	UNIDAD	1	$ 61.057,00	$ 72.658,00
45	CANDADO 70 MM	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
46	CANDADO TIPO ALEMÁN 70 MM	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
47	CANDADO TIPO ITALIANO 30 MM	UNIDAD	1	$ 73.208,00	$ 87.118,00
48	CEMENTO BLANCO X1KG	KILOGRAMO	1	$ 7.085,00	$ 8.431,00

49	CEMENTO GRIS USO GENERAL * 50KG	BULTO	1	$ 53.024,00	$ 63.099,00
50	CEPILLO MADERA # 3	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 119.000,00
51	CERRADURA DE POMO ALCOBA METALICA	UNIDAD	1	$ 102.334,00	$ 121.777,00
52	CERRADURA DE POMO ALCOBA MADERA	UNIDAD	1	$ 102.334,00	$ 121.777,00
53	CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO CERROJO	UNIDAD	1	$ 165.309,00	$ 196.718,00
54	CERRADURA MUEBLE ARCHIVADOR NIQUELADA 40MM 118	UNIDAD	1	$ 35.348,00	$ 42.064,00
55	CERRADURA MUEBLE METÁLICO NIQUELADA 111	UNIDAD	1	$ 83.550,00	$ 99.425,00
56	CHAZO EXPANSIVO METÁLICO DE 5/16*1 1/4" * 20 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 85.159,00	$ 101.339,00
57	CHAZO PARA DRYWALL DE 1/2 * 1 1/4 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 61.057,00	$ 72.658,00
58	CHAZO PLÁSTICO 3/8 * 50 UNIDADES, CON TORNILLO	PAQUETE	1	$ 29.851,00	$ 35.523,00
59	CHAZO PLÁSTICO 3/8 * 100UN	PAQUETE	1	$ 29.851,00	$ 35.523,00
60	CINTA AISLANTE 1,9 CM ANCHO X 20 M DE LARGO	UNIDAD	1	$ 46.444,00	$ 55.268,00
61	CINTA AMARILLA DE ADVERTENCIA PELIGRO X 100M	ROLLO	1	$ 39.360,00	$ 46.838,00
62	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 20 METROS (ROLLO)	ROLLO	1	$ 177.000,00	$ 210.630,00
63	CINTA DOBLE FAZ INTERIORES 24MM X 5M	ROLLO	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
64	CINTA INDUSTRIAL DUCT TAPE GRIS DE 2" X 40M	ROLLO	1	$ 33.849,00	$ 40.280,00
65	CINTA METÁLICA 30 METROS * 50 MM	UNIDAD	1	$ 42.508,00	$ 50.585,00
66	CINTA PARA ENMASCARAR DE 1" X 40M	ROLLO	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
67	CINTA TEFLÓN DE 3/4" X 15M	UNIDAD	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
68	CODO 1" PVC 45°/90° (PRESIÓN)	UNIDAD	1	$ 6.061,00	$ 7.213,00
69	CODO 1/2" PVC 45°/90° (PRESIÓN)	UNIDAD	1	$ 6.061,00	$ 7.213,00
70	CODO PVC 1/2 90° (PRESIÓN)	UNIDAD	1	$ 6.061,00	$ 7.213,00
71	CONECTOR PARA DERIVACIÓN AUTODESFORRE 12-10 AWG * 100UN 3M	PAQUETE	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
72	CORREDERAS DE 40 CM CAJÓN CON RODACHINA	PAR	1	$ 39.360,00	$ 46.838,00
73	CORREDERAS DE 45 CM CAJÓN CON RODACHINA	PAR	1	$ 39.360,00	$ 46.838,00
74	CORREDERAS ESFERADAS TELESCÓPICAS DE 40 CM	PAR	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
75	CREMA PARA SOLDAR CON ESTAÑO * 28 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
76	CUCHILLA PARA CALADORA	UNIDAD	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
77	DECÁMETRO 30MTS	UNIDAD	1	$ 102.334,00	$ 121.777,00
78	DESTORNILLADOR PUNTA DE PALA, LARGO DEL DESTORNILLADOR 321 MM, DIÁMETRO 8,0 MM	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
79	DESTORNILLADOR PUNTA DE PALA / ESTRELLA 1/4, LARGO DEL DESTORNILLADOR 6"	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
80	DESTORNILLADOR PUNTA DE ESTRELLA 1/4, LARGO DEL DESTORNILLADOR 6"	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
81	DESTORNILLADOR PUNTA DE PALA 1/4, LARGO DEL DESTORNILLADOR 6"	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
82	DESTORNILLADOR PUNTA DE PALA / ESTRELLA 3/8, LARGO DEL DESTORNILLADOR 6"	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
83	DESTORNILLADOR PUNTA DE ESTRELLA 3/8, LARGO DEL DESTORNILLADOR 6"	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
84	DESTORNILLADOR PUNTA DE PALA 3/8, LARGO DEL DESTORNILLADOR 6"	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
85	DRIVER LED DE 9W	UNIDAD	1	$ 18.892,00	$ 22.481,00
86	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS DE 2,40 M EN ALUMINIO TIPO IA DE 136 KG DE RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00

87	ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR COLOR A ELEGIR (COLOR A ELEGIR)	GALÓN	1	$ 133.822,00	$ 159.248,00
88	ESPÁTULA PROFESIONAL 6 " MANGO AMARILLO	UNIDAD	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
89	ESTOPA DE ALGODÓN 1000 GR	UNIDAD	1	$ 29.126,00	$ 34.660,00
90	ESTUCO PLÁSTICO	GALÓN	1	$ 41.721,00	$ 49.648,00
91	FLANCHE GALVANIZADO 20 * 2,40 CAL 22	UNIDAD	1	$ 76.357,00	$ 90.865,00
92	FLEXÓMETRO DE 5M	UNIDAD	1	$ 35.424,00	$ 42.155,00
93	FLUXÓMETRO MECANICO MANUAL	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
94	GRAFITO POLVO 18GR	UNIDAD	1	$ 45.499,00	$ 54.144,00
95	GRASA MULTIPROPÓSITO DE LITIO * 400GR	UNIDAD	1	$ 42.350,00	$ 50.397,00
96	GRIFERÍA DE LAVAPLATOS DOBLE, 8"	UNIDAD	1	$ 139.332,00	$ 165.805,00
97	GRIFERÍA DE LAVAPLATOS SENCILLA	UNIDAD	1	$ 96.037,00	$ 114.284,00
98	GRIFERIA LAVAMANOS DE MESA PUSH	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
99	GRIFERIA SANITARIA DE ENTRADA Y SALIDA	UNIDAD	1	$ 132.247,00	$ 157.374,00
100	GUANTE NYLON RECUBIERTOS EN NITRILO	PAR	1	$ 10.234,00	$ 12.178,00
101	GUANTE VAQUETA INDUSTRIAL TIPO INGENIERO	PAR	1	$ 13.382,00	$ 15.925,00
102	GUAYA ACERO GALVANIZADO 1/8"	METRO	1	$ 7.085,00	$ 8.431,00
103	GUAYA ACERO GALVANIZADO 1/16"	METRO	1	$ 7.085,00	$ 8.431,00
104	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA DE 12" X 18 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD	1	$ 21.254,00	$ 25.292,00
105	HOJAS DE REPUESTO PARA BISTURÍ DE 18MM POR 10 PIEZAS	CAJA	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
106	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUBIERTAS Y TERRAZAS BLANCO	GALÓN	1	$ 22.829,00	$ 27.167,00
107	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	1	$ 25.977,00	$ 30.913,00
108	INTERRUPTOR SWITCH BALANCÍN DOS POSICIONES 4 PATAS CON PILOTO DE 120 VOLTIOS A 20 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 55.890,00	$ 66.509,00
109	JUEGO 9 LLAVES COMBINADAS 8-19 MM	JUEGO	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
110	JUEGO BROCAS MADERA TIPO PALETA 6 PIEZAS	JUEGO	1	$ 76.357,00	$ 90.865,00
111	JUEGO FORMONES 3 UNIDADES	JUEGO	1	$ 92.101,00	$ 109.600,00
112	LÁMINA ACRÍLICO TRANSPARENTE 4MM DE 90CM*120CM	UNIDAD	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
113	LÁMINA ALFAJOR CAL 11	M2	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
114	LÁMINA DRYWALL 1/2" X 1,22 X 2,44 M	UNIDAD	1	$ 69.115,00	$ 82.247,00
115	LÁMINA FIBROCEMENTO 8MM 244X122CM 31.96KG APROX.	UNIDAD	1	$ 118.550,00	$ 141.075,00
116	LIJA DE AGUA #100	PLIEGO	1	$ 4.172,00	$ 4.965,00
117	LIJA DE AGUA #150	PLIEGO	1	$ 4.172,00	$ 4.965,00
118	LIJA DE AGUA #180	UNIDAD-PLIEGO	1	$ 3.882,00	$ 4.620,00
119	LIMA PLANA 1" *10"	UNIDAD	1	$ 47.231,00	$ 56.205,00
120	LIMPIADOR PARA PVC DE 1/4 GALÓN	UNIDAD	1	$ 46.444,00	$ 55.268,00
121	LINTERNA RECARGABLE 18 LEDS	UNIDAD	1	$ 55.969,00	$ 66.603,00
122	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM)	UNIDAD	1	$ 53.042,00	$ 63.120,00
123	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM) EN BRONCE	UNIDAD	1	$ 53.042,00	$ 63.120,00
124	LLAVE DE TUBO 24 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00

125	LLAVE JARDINERÍA GALVANIZADA DE 1/2" PARA AGUA CON ADAPTADORES	UNIDAD	1	$ 34.636,00	$ 41.217,00
126	LLAVE PICO DE LORO 10"	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
127	LUMINARIA PANEL LED 60X60CM 48W HEMBRA/MACHO, INCLUYE DRIVER	UNIDAD	1	$ 165.309,00	$ 196.718,00
128	LUMINARIA PANEL LED 60X60CM 48W	UNIDAD	1	$ 165.309,00	$ 196.718,00
129	LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 12W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
130	LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 18W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$ 72.500,00	$ 86.275,00
131	LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 9W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
132	LUMINARIA PANEL LED DE 1,20 * 0,30 BLANCA 45W MACHO, INCLUYE DRIVER	UNIDAD	1	$ 140.906,00	$ 167.678,00
133	MACHETE 24 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 44.870,00	$ 53.395,00
134	MALLA ESLABONADA 2 X 10 M, METAL 2 X 2 CALIBRE 8	ROLLO	1	$ 467.962,00	$ 556.875,00
135	MALLA ESLABONADA 2 X 10 METROS, METAL 2-1/4 X 2-1/4 PULGADA	ROLLO	1	$ 514.582,00	$ 612.353,00
136	MANGUERA ESPIRAL PARA CABLE 1/2'' 12MM * 5M, NEGRA	UNIDAD	1	$ 21.188,00	$ 25.214,00
137	MANIJA PARA VENTANA DE LÁMINA IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 15.135,00	$ 18.011,00
138	MASETA 3 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 60.539,00	$ 72.041,00
139	MASILLA PARA DRYWALL	GALON	1	$ 30.269,00	$ 36.020,00
140	MASILLA PLÁSTICA POLIÉSTER 1/8 GALÓN	UNIDAD	1	$ 51.459,00	$ 61.236,00
141	PALUSTRE 7"	UNIDAD	1	$ 25.730,00	$ 30.619,00
142	PANEL LED CIRCULAR 18W	UNIDAD	1	$ 22.703,00	$ 27.017,00
143	PANEL LED CIRCULAR 9W	UNIDAD	1	$ 22.703,00	$ 27.017,00
144	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0,38MM 2,44M	UNIDAD	1	$ 15.135,00	$ 18.011,00
145	PARALES BASE 6MM PARA DRYWALL	UNIDAD	1	$ 15.135,00	$ 18.011,00
146	PEGANTE AMARILLO 750ML	UNIDAD	1	$ 37.838,00	$ 45.027,00
147	PEGANTE AMARILLO 385CC	BOTELLA	1	$ 37.838,00	$ 45.027,00
148	PEGANTE CERÁMICO BLANCO * 25KILOS	UNIDAD	1	$ 94.309,00	$ 112.228,00
149	PEGANTE INSTANTÁNEO SÚPER ADHESIVO 5GR	UNIDAD	1	$ 18.862,00	$ 22.446,00
150	PELÍCULA ANTI SOLAR CON FILTRO UV * 50 MT	ROLLO	1	$ 100.000,00	$ 119.000,00
151	PELÍCULA ANTISOLAR CON FILTRO UV 25% 1,50M ANCHO * 50 M LARGO	ROLLO	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
152	PELÍCULA SANDBLASTING – FROSTED 1,50M ANCHO * 50 M LARGO	ROLLO	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
153	PERROS GALVANIZADOS X4UNIDAD DE 1/8"	JUEGO-PAQUETE	1	$ 18.862,00	$ 22.446,00
154	PILA RECARGABLE AA X 2	UNIDAD	1	$ 47.155,00	$ 56.114,00
155	PILA RECARGABLE AAA X 2	UNIDAD	1	$ 37.724,00	$ 44.892,00
156	PINTURA AEROSOL 400ML COLOR A ELEGIR	UNIDAD	1	$ 47.155,00	$ 56.114,00
157	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS	GALÓN	1	$ 36.153,00	$ 43.022,00
158	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR COLOR A ELEGIR	GALÓN	1	$ 94.309,00	$ 112.228,00
159	PINZA PORTA MASA	UNIDAD	1	$ 67.589,00	$ 80.431,00
160	PINZA PORTA ELECTRODO	UNIDAD	1	$ 78.718,00	$ 93.674,00
161	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 374 FC DE 600AMPERIOS CA Y CC	UNIDAD	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
162	PISO - PARED BLANCO 20,5 * 20,5 (CAJA 1,51)	M2	1	$ 92.101,00	$ 109.600,00
163	PISTOLA DE CALAFATEO ACERO 9 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 17.515,00	$ 20.843,00
164	PISTOLA PARA PINTAR DE ALTA PRESIÓN 120PSI	UNIDAD	1	$ 150.825,00	$ 179.482,00
165	PLACA INTERRUPTOR INTEMPERIE GRIS ACERO	UNIDAD	1	$ 60.613,00	$ 72.129,00

166	PLACA TOMA INTEMPERIE GRIS ACERO	UNIDAD	1	$ 60.613,00	$ 72.129,00
167	POLEA SENCILLA ACERO 4 PARA 1000 KG	UNIDAD	1	$ 212.540,00	$ 252.923,00
168	PORTA CANDADO GALVANIZADO DE 2 1/2"	UNIDAD	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
169	PORTACANDADO 1"	UNIDAD	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
170	PORTACANDADO 2"	UNIDAD	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
171	PORTACANDADO GALVANIZADO DE 2 ½"	UNIDAD	1	$ 19.680,00	$ 23.419,00
172	PRENSA RÁPIDA HORCA 120 MM 16 PULGADAS TRABAJO INDUSTRIA	UNIDAD	1	$ 131.197,00	$ 156.124,00
173	PULIDORA 4 1/2 PULGADAS 700W 11000RPM	UNIDAD	1	$ 386.365,00	$ 459.774,00
174	PUNTA ESTRELLA/PLANA PARA DESTORNILLADOR ELÉCTRICO PH2 PUNTA LARGA	UNIDAD	1	$ 15.141,00	$ 18.018,00
175	PUNTAS DE PRUEBA ROJO Y NEGRO PARA PINZA AMPERIMÉTRICA	UNIDAD	1	$ 15.141,00	$ 18.018,00
176	PUNTERO 10"	UNIDAD	1	$ 41.908,00	$ 49.871,00
177	PUNTILLA ACERADA CON CABEZA 1 "	LIBRA	1	$ 8.710,00	$ 10.365,00
178	PUNTILLA ACERADA CON CABEZA 1 ½"	LIBRA	1	$ 8.710,00	$ 10.365,00
179	REFLECTOR LED 100W 120V, EXTERIOR (COLOR LUZ A ESCOGER)	UNIDAD	1	$ 107.354,00	$ 127.751,00
180	REFLECTOR LED 100W 120V, EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 107.354,00	$ 127.751,00
181	REFLECTOR LED 100W 120V, EXTERIOR (LUZ BLANCA)	UNIDAD	1	$ 107.736,00	$ 128.206,00
182	REJILLA PLÁSTICA PARA VENTILACIÓN 20*20	UNIDAD	1	$ 15.744,00	$ 18.735,00
183	RELEVO ELECTROMECÁNICO DE 11 PINES CON BOBINA DE 120 VOLTIOS A 10 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 30.098,00	$ 35.817,00
184	REMACHE POP 1/8" LARGO Y CORTO	UNIDAD	1	$ 15.136,00	$ 18.012,00
185	REMACHE POP 1/8" LARGO / CORTO *500 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 15.136,00	$ 18.012,00
186	REMACHE POP 3/16" LARGO Y CORTO	UNIDAD	1	$ 15.136,00	$ 18.012,00
187	REMACHE POP 5/32" LARGO / CORTO *500 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 15.136,00	$ 18.012,00
188	REMACHE POP 5/32" LARGO *500UNIDAD	PAQUETE	1	$ 15.136,00	$ 18.012,00
189	REPUESTO CARTUCHO PUSH ORINAL	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
190	RESPIRADOR PARA OLORES	UNIDAD	1	$ 9.037,00	$ 10.754,00
191	RODACHINA COLGANTE PUERTA 4 RUEDAS METÁLICA P-814	UNIDAD	1	$ 58.653,00	$ 69.797,00
192	RODILLO DE FELPA 3"	UNIDAD	1	$ 19.318,00	$ 22.988,00
193	RODILLO DE FELPA 9	UNIDAD	1	$ 22.455,00	$ 26.721,00
194	RODILLO EPÓXICO DE 3"	UNIDAD	1	$ 22.455,00	$ 26.721,00
195	RODILLO EPÓXICO DE 9"	UNIDAD	1	$ 23.900,00	$ 28.441,00
196	RODILLO PIEL DE CARNERO 9"	UNIDAD	1	$ 44.014,00	$ 52.377,00
197	ROLLO DE SOLDADURA PARA CAUTÍN 250 GR	UNIDAD	1	$ 147.877,00	$ 175.974,00
198	RUEDA NG 2PG PU ESPIGO LISO 5/16PG C.35KG PARA SILLA	JUEGO	1	$ 14.639,00	$ 17.420,00
199	SANITARIO PORCELANA BLANCO, LÍNEA ECONÓMICA DOBLE DESCARGA	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
200	SANITARIO PORCELANA BLANCO, LÍNEA INSTITUCIONAL PARA FLUXÓMETRO	UNIDAD	1	$ 800.000,00	$ 952.000,00
201	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA CIELO RASO	UNIDAD	1	$ 117.007,00	$ 139.238,00
202	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360° ALCANCE 6 M – HL-95512	UNIDAD	1	$ 117.007,00	$ 139.238,00
203	SIERRA CALADORA 710W 500-3100 CPM, GST 75 E	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 773.500,00
204	SIFÓN BOTELLA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	$ 14.687,00	$ 17.478,00
205	SIFÓN BOTELLA PARA ORINAL	UNIDAD	1	$ 76.403,00	$ 90.920,00

206	SIFÓN FLEXIBLE ESTÁNDAR	UNIDAD	1	$ 77.672,00	$ 92.430,00
207	SIKA TRANSPARENTE 7 3KG	UNIDAD	1	$ 147.867,00	$ 175.962,00
208	SIKADUR® CRACK WELD 300 ML	UNIDAD	1	$ 50.188,00	$ 59.724,00
209	SIKADUR-32 PRIMER 3KG - PUENTE DE ADHERENCIA DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO * 3KG	UNIDAD	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00
210	SIKADUR-32 PRIMER 3KG	UNIDAD	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00
211	SIKAFILL POWER 12 BLANCO 20KG - IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CON TECNOLOGÍA DFX Y FIBRAS PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS * 20 KG	UNIDAD	1	$ 285.000,00	$ 339.150,00
212	SIKAFLEX 1A X 300 CC - SELLADOR PROFESIONAL DE ALTO DESEMPEÑO, TECNOLOGÍA DE POLIURETANO I-CURE * 300CC	UNIDAD	1	$ 96.493,00	$ 114.827,00
213	SIKATOP® -SEAL 107	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
214	SILICONA TRANSPARENTE EN TUBO ANTI-HONGO 11ONZ	UNIDAD	1	$ 42.446,00	$ 50.511,00
215	SOCKET T8	UNIDAD	1	$ 4.407,00	$ 5.244,00
216	SODA CAUSTICA	KILO	1	$ 24.397,00	$ 29.032,00
217	SOLDADURA PARA PVC DE 1/8	UNIDAD	1	$ 86.238,00	$ 102.623,00
218	SONDA ELÉCTRICA PLANA 1/4 *30MT	UNIDAD	1	$ 209.108,00	$ 248.839,00
219	SONDA ELÉCTRICA DE 1/8" *30 M	UNIDAD	1	$ 155.820,00	$ 185.426,00
220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO INCOLORO 4MM	M2	1	$ 285.000,00	$ 339.150,00
221	TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 860W 0-3200RPM	UNIDAD	1	$ 321.000,00	$ 381.990,00
222	TALADRO PERCUTOR BOSCH 18V GSB 180 + 2 BATERÍAS 1,5A	UNIDAD	1	$ 285.000,00	$ 339.150,00
223	TAPA REGISTRO PARA INSPECCIÓN 20 X 20	UNIDAD	1	$ 37.081,00	$ 44.126,00
224	TAPÓN LISO PVC DE PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.407,00	$ 5.244,00
225	TESTER VOLTAJE Y CONTINUIDAD 12-250 VAC/DC	UNIDAD	1	$ 14.895,00	$ 17.725,00
226	THINNER EXTRAFINO	GALÓN	1	$ 23.319,00	$ 27.750,00
227	TOMA CORRIENTE DOBLE DE ATORNILLAR PARA RED REGULADA. COLOR NARANJA/COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 47.199,00	$ 56.167,00
228	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6 X 1" PARA LÁMINA DRYWALL X 1.000 UNIDADES	CAJA	1	$ 40.121,00	$ 47.744,00
229	TORNILLO DRYWALL PARA ESTRUCTURA 7/16 * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 33.926,00	$ 40.372,00
230	TORNILLO PASANTES DE 1/8" X 1" CON TUERCA	UNIDAD	1	$ 350,00	$ 417,00
231	TORNILLO PASANTES DE 1/8" X 1" CON TUERCA * 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 72.483,00	$ 86.255,00
232	TORNILLOS PUNTA BROCA 1 1/2” X 1.000 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 97.840,00	$ 116.430,00
233	TORNILLOS PUNTA BROCA 1" X 1.000 UNIDADES CABEZA DE LENTEJA	PAQUETE	1	$ 93.921,00	$ 111.766,00
234	TORNILLO PUNTA BROCA 7/16" X 1.000 UNIDADES CABEZA DE LENTEJA	PAQUETE	1	$ 95.881,00	$ 114.098,00
235	TRAMPA CAJÓN - ARCHIVADOR COMPLETO DE 16 X 19 MM X 600 MM DE LARGO ACERO CROMADO CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 28.629,00	$ 34.069,00
236	TROQUEL METÁLICO PARA TOMA DOBLE 10CM	UNIDAD	1	$ 45.717,00	$ 54.403,00
237	TROQUELES PARA PUNTO DE DATOS 12CM	UNIDAD	1	$ 45.717,00	$ 54.403,00
238	TUBO BAJANTE CONEXIÓN TRASERA KIT COMPLETO PARA VÁLVULA ANTIVANDÁLICA DOCOL, HYDRA, DECA, FABRIMAR, CORONA Y FV (INCLUYE TUBO BAJANTE, CODO AZUL, CURVA EN ACERO, ESCUDOS Y TUERCA).	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
239	TUBO 3/4" X 6 M PVC DE PRESIÓN RDE 21	UNIDAD	1	$ 35.537,00	$ 42.289,00
240	TUBO LED 9W T8 60 CM LUZ FRÍA	UNIDAD	1	$ 11.855,00	$ 14.107,00

241	TUBO LED 18W 120CM T8 LUZ FRÍA, CONEXIÓN A UN LATERAL	UNIDAD	1	$ 36.230,00	$ 43.114,00
242	TUBO PVC DE PRESIÓN DE 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	$ 20.641,00	$ 24.563,00
243	UNIÓN HEMBRA PVC DE PRESIÓN 1/2" (LISA)	UNIDAD	1	$ 44.553,00	$ 53.018,00
244	UNIÓN HEMBRA PVC DE PRESIÓN 2"	UNIDAD	1	$ 44.553,00	$ 53.018,00
245	UNIÓN MACHO PVC DE PRESIÓN 2"	UNIDAD	1	$ 44.553,00	$ 53.018,00
246	UNIÓN UNIVERSAL 3" PVC	UNIDAD	1	$ 44.455,00	$ 52.901,00
247	UNIÓN UNIVERSAL 1 1/2" PVC	UNIDAD	1	$ 51.561,00	$ 61.358,00
248	UNIVERSAL 1"	UNIDAD	1	$ 19.196,00	$ 22.843,00
249	UNIVERSAL 1/2"	UNIDAD	1	$ 21.155,00	$ 25.174,00
250	UNIVERSAL 2" PVC	UNIDAD	1	$ 20.470,00	$ 24.359,00
251	UNIVERSAL 2 1/2"	UNIDAD	1	$ 20.666,00	$ 24.593,00
252	VÁLVULA ANTIVANDÁLICA PUSH SANITARIO	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
253	VÁLVULA ENTRADA HIDROST./MASTER UNIVERSAL	UNIDAD	1	$ 41.564,00	$ 49.461,00
254	VÁLVULA REGISTRO 1" PVC	UNIDAD	1	$ 28.092,00	$ 33.429,00
255	VÁLVULA REGISTRO 1/2" PVC	UNIDAD	1	$ 30.639,00	$ 36.460,00
256	VÁLVULA REGISTRO 3/4" PVC	UNIDAD	1	$ 30.639,00	$ 36.460,00
257	VÁLVULA REGISTRO BRONCE DE 2" CORTINA	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
258	VARSOL	GALÓN	1	$ 19.416,00	$ 23.105,00
259	VINILO TIPO 1, COLOR A ELEGIR	CUÑETE	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00
260	WIN ALUMINIO 3 M	UNIDAD	1	$ 65.476,00	$ 77.916,00
261	YESO * 5KG	BULTO	1	$ 24.610,00	$ 29.286,00
262	valvulas de descarga	UND	1	$ 132.464,00	$ 157.632,00
263	Sello Lengüeta Válvula Salida	UND	1	$ 23.923,00	$ 28.468,00
264	Palanca de Descarga Angular	UND	1	$ 93.724,00	$ 111.532,00
265	Grifería Orinal Tradicional Cromo	UND	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
266	T pvc presion 1/2"	UND	1	$ 2.836,00	$ 3.375,00
267	Cinta Temflex 165 Roja 19mm x 18.3m	ROLL	1	$ 16.881,00	$ 20.088,00
268	Cinta Temflex 165 azul 19mm x 18.3m	ROLL	1	$ 16.881,00	$ 20.088,00
269	Mini Breaker - 20 Amperios - 1 Polo - Tipo Riel	UND	1	$ 40.563,00	$ 48.270,00
270	Breaker Enchufable Dse-1015 De 15 Amperios	UND	1	$ 51.496,00	$ 61.280,00
271	Breaker 2 x 60A 120/240V 10kA enchufable Square D	UND	1	$ 48.265,00	$ 57.435,00
272	Breaker Enchufable Bipolar 2 X 50 AMP	UND	1	$ 47.008,00	$ 55.940,00
273	Tapa Ciega Ornatto Blanco	UND	1	$ 15.167,00	$ 18.049,00
274	Tapa 2400 4X4 Aluminio	UND	1	$ 5.564,00	$ 6.621,00
275	Caja 5800 2X4 Cal20 Galvanizada	UND	1	$ 4.151,00	$ 4.940,00
276	Cable Duplex 2X14 100M Blanco	UND	1	$ 350.000,00	$ 416.500,00
277	Breaker de Riel Monopolar 1 X 40 AMP	UND	1	$ 62.070,00	$ 73.863,00
278	Canaleta de Superficie , Blanca, 20x20,	UND	1	$ 43.049,00	$ 51.228,00
279	Pintura para Interior Blanco Tipo 2	GLN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
280	Pintura Epóxica Gris 1 Galón	GLN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
281	ACRONAL	GLN	1	$ 82.982,00	$ 98.749,00
282	Estukados Estuco Blanco Para Relleno	UND	1	$ 88.864,00	$ 105.748,00

283	Estuco Plástico para Exterior Blanco Nevado 30 Kg	CÑTE	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
284	Riel Extensión Total Mediano 42X400mm 38 Kg	UND	1	$ 31.945,00	$ 38.015,00
285	Guia Cajon Full Extensible.37Mmx450Mm	UND	1	$ 45.136,00	$ 53.712,00
286	Puntillas acero 2.0 x 3/4"	LIB	1	$ 22.761,00	$ 27.086,00
287	CONECTOR BLINDADO CATEGORIA 6A RJ45 CATEGORIA ALTA	UND	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
288	Tubo PVC gris SCH40 3/4" x 3m	UND	1	$ 19.147,00	$ 22.785,00
289	CURVA PVC gris SCH40 3/4"	UND	1	$ 4.381,00	$ 5.213,00
290	Soportes metálicos para pasamanos en tubería de 2 pulgadas, fabricados en acero estructural de alta resistencia (ASTM A36 o equivalente)	UND	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
291	Tubos metálicos galvanizados pesados de 2 pulgadas de diámetro nominal, fabricados en acero al carbono bajo norma ASTM A53 Grado B o equivalente, con recubrimiento galvanizado en caliente que garantiza alta resistencia a la corrosión y durabilidad en ambientes exteriores e interiores.	und	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
292	Manijas metálicas de alta resistencia para cajones de escritorio, fabricadas en aleación metálica con acabado cromado, satinado o similar, anticorrosivo y de fácil limpieza.	und	1	$ 35.218,00	$ 41.909,00
293	Tapones de caucho de 2 pulgadas de diámetro, fabricados en caucho de alta resistencia, flexibilidad y durabilidad.	und	1	$ 13.683,00	$ 16.283,00
294	Tubos metálicos galvanizados pesados de 1 pulgadas de diámetro nominal, fabricados en acero al carbono bajo norma ASTM A53 Grado B o equivalente, con recubrimiento galvanizado en caliente que garantiza alta resistencia a la corrosión y durabilidad en ambientes exteriores e interiores.	und	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
295	promotor de adherencia tipo PRIME en presentación de 1 galón, formulado especialmente para superficies metálicas galvanizadas.	gal	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
296	pintura tipo laca color negro mate, de secado rápido, alta resistencia al rayado y al desgaste.	gal	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
297	Guia Cajon Full Extensible.40Mmx40Mm	und	1	$ 55.666,00	$ 66.243,00
298	bastidores elaborados en madera seca y tratada, cortada y dimensionada bajo medidas estándar	und	1	$ 72.000,00	$ 85.680,00
299	panel de yeso de 1/2” (12,7 mm) de espesor alta resistencia	und	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
300	Canal 90 cal26x2,44 matecsa	und	1	$ 20.641,00	$ 24.563,00
301	conectores de desforre amarillos (marca 3M)	UND	1	$ 4.948,00	$ 5.888,00
302	Asiento Aero Alongado Blanco Marca Especifica Corona	und	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
303	Cable 1/0 AWG LSHF - INELDEC	ML	1	$ 45.092,00	$ 53.659,00
304	TERMINAL DE PUNTA N°10 UND	Unidad	1	$ 1.935,00	$ 2.303,00
305	TERMINAL DE PUNTA N°12 UND	Unidad	1	$ 1.935,00	$ 2.303,00
306	TERMINAL DE PUNTA N°14 UND	Unidad	1	$ 1.935,00	$ 2.303,00
307	TERMINAL DE OJO ABIERTO N°10	Unidad	1	$ 1.698,00	$ 2.021,00
308	TERMINAL DE OJO ABIERTO N°12	Unidad	1	$ 1.609,00	$ 1.915,00
309	TERMINAL DE OJO ABIERTO N°14	Unidad	1	$ 1.521,00	$ 1.810,00
310	TERMINAL DE OJO CERRADO N°10	Unidad	1	$ 1.698,00	$ 2.021,00
311	TERMINAL DE OJO CERRADO N°12	Unidad	1	$ 1.609,00	$ 1.915,00

312	TERMINAL DE OJO CERRADO N°14	Unidad	1	$ 1.550,00	$ 1.845,00
313	AMARRA PLASTICA 15CMX3.5MM BLANCA PAQUETE X100 UND	Unidad	1	$ 18.500,00	$ 22.015,00
314	AMARRA PLASTICA 15CMX3.5MM NEGRA PAQUETE X100 UND	Unidad	1	$ 22.500,00	$ 26.775,00
315	AMARRA PLASTICA 20CMX3.5MM NEGRA PAQUETE X100 UND	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
316	AMARRA PLASTICA 20CMX3.5MM BLANCA PAQUETE X100 UND	Unidad	1	$ 52.431,00	$ 62.393,00
317	AMARRA PLASTICA 25CMX3.5MM BLANCA PAQUETE X100 UND	Unidad	1	$ 55.815,00	$ 66.420,00
318	AMARRA PLASTICA 25CMX3.5MM NEGRA PAQUETE X100 UND	Unidad	1	$ 53.757,00	$ 63.971,00
319	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KL UND	Unidad	1	$ 42.000,00	$ 49.980,00
320	PEGANTE PARA CERAMICA PEGAPERFECTO X 25KL UND	Unidad	1	$ 70.661,00	$ 84.087,00
321	YESO EXTRA X 25 KL UND	Unidad	1	$ 85.185,00	$ 101.370,00
322	Taladro Percutor Inalámbrico 13mm 36v + Accesorios incluye Maleta	Unidad	1	$ 305.000,00	$ 362.950,00
323	Doblatubo Doblador De Tubo Conduit 1/2 y 3/4	Unidad	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
324	Cincel frío de punta fabricado en acero al carbono.	Unidad	1	$ 34.066,00	$ 40.539,00
TOTAL				**$ 24.511.537,00**	**$ 29.168.740,00**

La presente propuesta económica:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma del Representante Legal

Nombre: MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
Cargo: GERENTE GENERAL
Documento de Identidad: CC.No.1020827748 de Bogotá

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 76009832026

FECHA: 09 de abril del 2026

SEÑOR OFERENTE: SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S
NIT: 901512205-9

Señor oferente,

De manera atenta nos permitimos manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha **31 de marzo del 2026** presentada a las **11:57 AM** la cual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos, el Contrato Estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
3. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones y participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos que se estipulen en el presente contrato.
6. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato y ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato
8. Una vez finalizado el contrato, facilitar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para liquidar el mismo, todo esto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación Vigente, cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores

internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.

Por lo tanto, en caso de que el ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.
2. Suministrar los elementos, materiales y herramientas objeto del contrato, durante la ejecución de este, en la sede de la Regional Valle del Cauca del ICBF, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la Ficha de Condiciones Técnicas, con las cantidades solicitadas y deben estar en óptimas condiciones de calidad y empaque
3. Cambiar los elementos, materiales y herramientas que estén defectuosos o en mal estado, por otros nuevos de iguales o superiores características y con garantía no menor a 6 meses, dentro de los siguientes 3 días hábiles a partir de la comunicación escrita, vía correo electrónico remitida por el supervisor del contrato. El ICBF tendrá como plazo para notificar al contratista sobre los elementos, materiales y herramientas defectuosos 8 días hábiles a partir del recibido.
4. Suministrar los materiales y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, no reutilizados y de óptima calidad, y con una garantía certificada no menor a seis (6) meses.
6. Disponer por su cuenta y riesgo del personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos solicitados por el ICBF
7. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos, materiales y herramientas hasta el punto de entrega Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo al inicio de la ejecución del contrato.
8. En el evento en que se requiera para el mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, elementos materiales y herramientas no incluidos en el listado, se tendrá una bolsa del 40% del valor del contrato, y se realizará el siguiente procedimiento:

- El supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos, los cuales se compararan con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.

- El supervisor del contrato escogerá la más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y este

será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.

- Una vez notificado el contratista por parte del supervisor del contrato sobre la aprobación de la cotización, deberá efectuar la entrega del bien dentro de los cuatro días calendario siguientes a la notificación escrita.

9. Presentar con cada cuenta de cobro y/o factura una relación clara y detallada de cada producto entregado, indicando descripción de este, cantidad, valor unitario y valor total.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del contrato.

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

2.3.1. OBLIGACIONES PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (cuando aplique)
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. (cuando aplique)
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. (cuando aplique)

2.3.2. OBLIGACIONES PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. (cuando aplique)
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. (cuando aplique)
3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

2.3.3. OBLIGACIONES PARA EL EJE DE GESTION DE LA CALIDAD:

1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
3. Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional.

.

2.3.4. OBLIGACIONES PARA EL EJE AMBIENTAL:

PÚBLICA

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. (cuando aplique)
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. (cuando aplique)

3. OBLIGACIONES DEL ICBF:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será:

1. La Sede Regional: Avenida 2 Norte No. 33AN-45

2. Centros Zonales del ICBF Regional Valle del Cauca: **(i)** Centro Zonal Nororiental: Carrera 3 Norte # 39 N - 23 Barrio Bolivariano, **(ii)** Centro Zonal Suroriental: Calle 73 # 08 A - 35 Barrio Andrés Sanín, **(iii)** Centro Zonal Sur: Carrera 42 # 05 C - 48 Barrio Tequendama, **(iv)** Centro Zonal Centro: Avenida 1 Norte # 07 N - 41 Barrio Centenario, **(v)** Centro Zonal Ladera: Carrera 43 # 05 A - 17 Barrio Tequendama, **(vi)** Centro Zonal Jamundí: Carrera 14 # 16 - 67 Barrio La Pradera, **(vii)** Centro Zonal Palmira:Carrera 31 # 23 - 52 Barrio Nuevo, **(viii)** Centro Zonal Buga: Carrera 8 Carretera Central vía Chambimbal, **(ix)** Centro Zonal Tuluá: Carrera 30 # 27- 20 Piso 3 Edificio del Río Barrio Victoria, **(x)** Centro Zonal Roldanillo: Carrera 6 # 09 - 103 Barrio San Nicolás, **(xi)** Centro Zonal Cartago: Carrera 6 # 09 - 49 / 61 Barrio San Nicolás, **(xii)** Centro Zonal Buenaventura: Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, **(xiii)** Centro Zonal Sevilla: Calle 49 # 48 - 42 Barrio Uribe Uribe, **(xiv)** Centro Zonal Yumbo: Carrera 4 Oeste # 01 B - 07 Barrio El Pedregal , **(xv)** Centro Zonal Restaurar: Calle 11 # 06 - 24 Piso 8 Edificio Banco Industrial Colombiano. Cuando por la particularidad del producto (tamaño o peso) se requiere sea entregado directamente en esos municipios o sedes.

Nota: En los casos en que el destino final de los insumos sean los inmuebles donde funcionan los centros de operación directa, estos serán entregados en el centro zonal más cercano.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede Regional ubicada en la Avenida 2 Norte No. 33AN - 45, Barrio Prados del Norte, Cali, Valle del Cauca.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($158.998.565**), incluido

IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la entidad.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del Presupuesto Oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El valor del contrato se ejecutará como una **BOLSA DE RECURSOS,** teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Se pagará al contratista pagos mensuales vencidos, de acuerdo con el número de elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato, conforme a los valores unitarios presentados por el contratista en la propuesta económica final presentada en Secop II.

El ICBF pagara al contratista a través de pagos mensuales vencidos, en atención a los elementos suministrados de acuerdo con la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA: Los descuentos realizados son los siguiente: 0.5 % Uceva, 0.5 % Propacifico, 7.7 * 1000, Rte. Ica, 4.0 % Retención en la fuente, Retención IVA 15%.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No. CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.

117426	18/03/2026	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	NACION	10	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE	$ 31.998.565
117426	18/03/2026	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	PROPIOS	27	CIENTO VEINTISIETE MILLONES M/CTE	$ 127.000.000

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) **Coordinador(a) del Grupo Administrativo del ICBF Regional Valle del Cauca**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley, Manual de contratación y de supervisión vigentes aprobados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional.

10. GARANTÍA DEL CONTRATO:

En el marco jurídico colombiano, la contratación pública permite exigir garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluso en contratos de **Mínima Cuantía**. La ley 80 de 1993 establece en su artículo 23 que los contratos estatales deben ejecutarse conforme a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, y este articulo también resalta la necesidad de que las Entidades Públicas aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante las garantías adecuadas.

Por su parte, el Decreto 1082 del 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.3.1 que los contratos estatales, independientemente de su cuantía, pueden requerir garantías que cubran los riesgos asociados con su ejecución,

además, permite ciertas excepciones para los contratos de mínima cuantía; no obstante, dichas excepciones no son automáticas y deben ser evaluadas en función del riesgo particular de cada contrato.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007, que modifica y adiciona disposiciones de la Ley 80 de 1993, establece en su artículo 7 que, las Entidades Estatales tienen la potestad de exigir garantías cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, el análisis de las garantías exigidas para el proceso de selección de mínima cuantía de **SERVICIOS DE SUMINISTRO** en el ICBF Regional Valle del Cauca, revela una estructura diseñada para mitigar los riesgos inherentes a la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Las garantías solicitadas se enmarcan en la normativa vigente y buscan proteger los intereses de la entidad contratante, así como de terceros que puedan resultar afectados por la ejecución del contrato.

Análisis detallado de cada garantía:

1. Cumplimiento general del contrato y Calidad del servicio prestado:

- **Objetivo:** Asegurar que el contratista cumpla cabalmente con todas las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la prestación del servicio en las condiciones pactadas y la prestación de un servicio de calidad.

- **Análisis:** La exigencia de dos garantías separadas para el cumplimiento general y la calidad del servicio permite una mayor precisión en la cobertura de los riesgos. Ambas garantías tienen una duración de seis meses adicionales a la terminación del contrato, lo cual proporciona un margen de seguridad suficiente para detectar y remediar cualquier incumplimiento.

2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

- **Objetivo:** Proteger los derechos de los trabajadores que empleará el contratista para la prestación de los servicios requeridos, y garantizar que cumpla con sus obligaciones laborales.

- **Análisis:** La garantía laboral tiene una duración de tres años, periodo considerable para cubrir posibles contingencias relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal dispuesto por el contratista para prestar los servicios de mantenimiento y/o adecuaciones locativas requeridos en las instalaciones de la Entidad. Este plazo se justifica por la naturaleza de las obligaciones laborales, que pueden generar efectos a largo plazo.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual:

- **Objetivo:** Proteger los intereses de la entidad contratante, de sus servidores públicos, colaboradores, NNA usuarios del servicio, público en general y terceros que puedan resultar afectados por daños causados durante la ejecución del contrato.

- **Análisis:** La garantía de responsabilidad civil extracontractual es una de las más completas y exigentes. Los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 buscan garantizar una amplia cobertura de los riesgos. De acuerdo con el Código Civil, en su artículo 2341, toda persona que cause daño a otra ya sea por dolo o culpa, está obligada a repararlo. En el contexto de la contratación estatal, esta disposición implica que los contratistas

deben asumir la responsabilidad por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato, es de ahí donde nace la exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Las garantías exigidas son un mecanismo eficaz para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Al exigir garantías específicas de (i) Cumplimiento, (ii) Calidad del servicio, (iii) Responsabilidad Civil Extracontractual, la entidad contratante se asegura de que el contratista cumpla con sus obligaciones y de que los posibles daños causados sean reparados.

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses** más.

2. **Calidad de los Bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y por un término de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad Civil y Extracontractual:** por un monto equivalente a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV),** por el plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones a sus contratistas o subcontratistas.

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán

PÚBLICA

admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

NOTA 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a su modificación de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

NOTA 2: El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

NOTA 3: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato resultante del presente proceso.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

11.1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

a) Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

b) El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

c) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

d). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

e) El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

a) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato.

b) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del

valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

c) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

d) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

e) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

f). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

g) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11.3. CADUCIDAD:

Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS (SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S), autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF** a través del respectivo Ordenador del Gasto, en atención a lo dispuesto **C.P.A.C.A** requerirá por escrito a **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA (SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS)** con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente Acto Administrativo motivado que será notificado tanto a **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA (SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS)** como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado el Acto Administrativo se dará cumplimiento al artículo 31 de la Ley 80 de 1993 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA (SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS)** de indemnizar los perjuicios causados.

15. CESIÓN:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato resultante del proceso de selección a persona natural o jurídica alguna, los derechos y/u obligaciones emanados del contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF.**

16. SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, únicamente podrá subcontratar, previa autorización de **ICBF**, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el **ICBF** y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

PARÁGRAFO. La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el **ICBF**, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de **sesenta (60) días** hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

18. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato resultante del presente proceso de **Mínima Cuantía No. ICBF-MC-259105-2026-VAL** y el desarrollo del mismo no generan vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA**, sus dependientes y/o subcontratistas con el **ICBF;** será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia.

19. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 el contratista **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA (SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS)** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

20. INDEMNIDAD:

MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA (SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS) se obliga para con el **ICBF,** en el cumplimiento de sus obligaciones, a mantenerlo libre contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos

que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato,, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el Registro Presupuestal expedido por parte del **ICBF**, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de Ordenador del Gasto previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del Acta de Inicio.

22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y / o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** En caso de incumplimiento por parte de **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA (SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS)** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad**. 4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por disolución de la persona jurídica.

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo.

24. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del **ICBF** y demás normas que sean aplicables.

PARÁGRAFO: Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **ICBF** tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Forman parte de la Aceptación de Oferta los siguientes documentos. **1)** Los estudios y documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen. **2)** El Certificado

de Disponibilidad Presupuestal. **3)** La Invitación Pública No. **ICBF-MC-259105-2026-VAL. 4)** Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas. **5)** Las respuestas de aclaración emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello. **6)** El Memorando por medio del cual se Designa Comité Evaluador. **7)** Las propuestas presentadas. **8)** Las Fichas Técnicas de los proponentes. **9)** El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. **10)** Los Estudios Previos, el Estudio del Sector y la Ficha de Condiciones Técnicas.

26. PUBLICACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO
DIRECTOR (E) REGIONAL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Control de Legalidad: Luis Antonio Hurtado - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
Revisó: Luis Antonio Hurtado - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual.
Proyectó: Daniela Guevara Téllez – Abogada Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
Juan Manuel Rojas – Abogado Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

PÚBLICA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17260449
Número del contrato	76009832026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de inicio del contrato	10/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	267 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/08/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

SGIN SAS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	688-000026-40

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Mayra Alejandra Penagos Vera*	***Fecha de aprobación:***	*9/04/2026 8:56:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO*	***Fecha de aprobación:***	*10/04/2026 11:46:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9442781_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9442781_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL VALLE
Proceso de Contratación	MINIMA CUANTIA DE FERRETERIA 2026
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	158.998.565,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37879113
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-07-01

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901512205	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 8 4 71 OF 406A CENTRO	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COMERCIALSGIN@GMAIL.COM	TELÉFONO	3507994796
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1020827748	PRIMER APELLIDO	PENAGOS	SEGUNDO APELLIDO	VERA
PRIMER NOMBRE	MAYRA	SEGUNDO NOMBRE	ALEJANDRA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$3.501.810		37879113

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1020827748	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	PENAGOS VERA MAYRA ALEJANDRA	$1.750.905
CC-1075293807	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	RODRIGUEZ VILLANUEVA JUAN SEBASTIAN	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1020827748																													0		
CC - 1075293807																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1020827748	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1075293807	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1020827748	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0052200	$9.200
CC - 1075293807	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0052200	$9.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1020827748	COLSUBSIDIO	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075293807	COLSUBSIDIO	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 06												
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA												
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$560.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$560.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	$140.200	$0	0	$0	0	$0	$140.200	0	$0	$0	$140.200	$0	0	$0	$0	$140.200	$0	$0	$140.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	2	$18.400	0	$0	$0	$18.400	0	$0	$18.400	0	$0	$0	$18.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COLSUBSIDIO	2	$140.200	0	$0	$140.200
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$140.200
PENSIONES	1	$560.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$18.400

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$140.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$859.200

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlpadilla	LINA MARCELA PADILLA SILVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	10/04/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 117426 de fecha 2026-03-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	174826	**Fecha Registro:**	2026-04-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	46-02-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	158.998.565,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	158.998.565,00	**Saldo x Obligar:**	158.998.565,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901512205	**Razón Social:**	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	68800002640	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	6321921	**Nombre:**	JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	76009832026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-04-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		31.998.565,00	0,00		
					Total:	31.998.565,00	0,00	31.998.565,00	31.998.565,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF		127.000.000,00	0,00		
					Total:	127.000.000,00	0,00	127.000.000,00	127.000.000,00

Objeto:	40000 SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	31.998.565,00	31.998.565,00	NINGUNO
46-02-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	127.000.000,00	127.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241822649

(415)7707212489984(8020) 000014124182264 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
DG 26 P 5 93 74 BRR MARROQUIN 2

42. Correo electrónico comercialsgin@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 6 6 4 7 4 4	3 5 0 7 9 9 4 7 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 2 1 0	7 1 1 2	2 0 2 6 0 2 1 0	4 3 2 1	4 6 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2026-03-18 / 04:09:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ AGUILERA MARIA CONSTANZA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241822649

(415)7707212489984(8020) **000014124182264 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 5
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 8	2 0 2 6 0 1 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 8	2 0 2 6 0 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 1 5 2 7 8	1 2 7 7 0 7 5 - 1 6
78. Departamento	1 1	7 6
79. Ciudad/Municipio	4	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 8 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241822649

(415)7707212489984(8020) **000014124182264 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 8 2 7 7 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PENAGOS	VERA	MAYRA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 9 3 8 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLANUEVA	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241822649

(415)7707212489984(8020) **000014124182264 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 2 1 0 4 5	3	3 1 7 1 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARCE	CEPEDA	JOLLY	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.827.748 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS con NIT 901.512.205-9, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

PÚBLICA

dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

Cali, 15 de Julio de 2026

Nombre del proveedor o futuro contratista:	MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
Tipo y número de documento futuro contratista:	CC 1.020.827.748 NIT. 901.512.205-9

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

PÚBLICA

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Mayra Alejandra Penagos Vera identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.827.748 expedida en Bogotá D.C, representante legal de SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS **con** NIT 901.512.205-9, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante

denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente

compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los quince (15) días del mes de julio del 2026.

MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
REPRESENTANTE LEGAL
SGIN SERVICIO GLOBAL DE
INGENIERIA SAS

PÚBLICA

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

Cali, 15 de Julio de 2026

SEÑORES: **ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: Contrato No 76009832026

OBJETO:**SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA**

CERTIFICACIÓN DE MANEJO Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

La suscrita, **Mayra Alejandra Penagos Vera,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1020827748 de Bogotá, en calidad de **Representante Legal de SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS** certifica que nuestra organización **está autorizada y cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal para el manejo, almacenamiento y uso controlado de sustancias químicas**, requeridas para el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato No. 76009832026 , cuyo objeto es **SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA .**

Nuestra empresa cumple con la normatividad vigente en materia de manejo de sustancias químicas, particularmente lo dispuesto en:

- **Resolución 2400 de 1979** (Normas sobre higiene y seguridad industrial)
- **Decreto 1072 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, incluyendo el SG-SST)
- **Resolución 0312 de 2019** (Estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST)
- **Ley 55 de 1993 y Convenios OIT 170 y 174** (Seguridad en el uso de productos químicos en el trabajo)
- **Normas del Ministerio de Ambiente y el INVIMA**, cuando aplique según la sustancia o actividad

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

Asimismo, contamos con personal capacitado y entrenado para el uso seguro de estas sustancias, así como con **hojas de seguridad (MSDS/SDS), fichas técnicas, protocolos de almacenamiento y transporte, elementos de protección personal (EPP)** y procedimientos internos para la gestión de derrames, residuos y emergencias químicas.

Todo lo anterior hace parte integral de nuestro **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y del **Plan de Gestión de Riesgos**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad, protección ambiental y salud ocupacional.

Para constancia se firma la presente certificación.

Atentamente,

Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá

Certificación Bancaria

Martes, 14 de julio de 2026.

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS** identificado(a) con NIT. **901512205** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	688-000026-40	2021/10/12	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SGIN
Servicio Global de Ingeniería S.A.S
3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

Cali, 15 de julio de 2026

SEÑORES
ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: Contrato 76009832026

ASUNTO: Constancia de entrega de elementos de protección personal (EPP)

Por medio de la presente, se deja constancia que a los colaboradores principales asignados al **Contrato** 76007972025, cuyo objeto es **SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA**, se les ha hecho entrega de los **Elementos de Protección Personal (EPP)** necesarios para la realización segura de sus actividades.

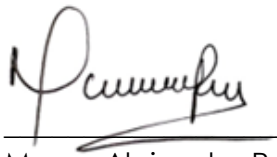
Los colaboradores que recibieron dichos elementos son:

- Juan Sebastián Rodriguez Villanueva con C.C 1.075.293.807 de Neiva
- Mayra Alejandra Penagos Vera con C.C. 1.020.827.748 de Bogotá D.C

Los elementos entregados cumplen con las normas de seguridad laboral vigentes y están destinados a garantizar la integridad física de los trabajadores durante el desarrollo de las labores estipuladas en el contrato mencionado.

Esta constancia se emite a solicitud de la parte interesada para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



Mayra Alejandra Penagos Vera
R.L. SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito Representante legal, Mayra Alejandra Penagos Vera, identificada con cédula de ciudadanía 1020827748 certifica que la sociedad SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901512205-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Huila, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 15 días del mes de julio de 2026, en Neiva, Huila.

Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

Cali, 15 de julio de 2026

SEÑORES: **ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: Contrato No 76009832026

OBJETO: **SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA**

Yo, **Mayra Alejandra Penagos Vera,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1020827748 de Bogotá, en calidad de representante legal de **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS** certifico que, en el marco del Contrato No. 76009832026 cuyo objeto es **SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA** se realizó la correspondiente **inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** al equipo de trabajo que se vinculó para la ejecución de las actividades establecidas.

Esta inducción se desarrollará conforme a la normatividad vigente en materia de SST y abordó temas como:

- Identificación de peligros y riesgos asociados a las actividades
- Medidas de prevención y protección
- Uso adecuado de elementos de protección personal
- Procedimientos seguros de trabajo
- Plan de emergencias y primeros auxilios
- Derechos y deberes en SST según la legislación colombiana

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

La inducción tiene como objetivo garantizar que el personal conozca y aplique los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir incidentes, promover una cultura del autocuidado y dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Para constancia se firma la presente.

Cordialmente,

Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá

SGIN
Servicio Global de Ingeniería S.A.S
3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Dg 26p # 5 - 71 CALI

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO No. 76009832026

OBJETO CONTRACTUAL
SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDÓNEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA.

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S.
NIT	901512205-9
LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI
TIPO DE INFORME	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN
VERSIÓN	2.0 - DOCUMENTO MEJORADO
FECHA DE CORTE DOCUMENTAL	15 DE JULIO DE 2026

SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S.

Santiago de Cali, Valle del Cauca

CONTROL DEL DOCUMENTO

Nombre del documento	Informe parcial de ejecución del Contrato No. 76009832026.
Versión	2.0
Fecha de elaboración	15/07/2026
Periodo documental	10/04/2026 al 15/07/2026
Elaboró	SGIN Servicio Global de Ingeniería S.A.S.
Dirigido a	ICBF - Dirección Regional Valle del Cauca / Grupo Administrativo
Estado	Documento soporte para revisión, validación y trámite de la supervisión contractual

DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS UTILIZADOS

DOCUMENTO / EVIDENCIA	CONTENIDO PRINCIPAL	USO EN EL INFORME
Acta de Inicio	Identificación contractual, objeto, valor, fechas, supervisor y contratista.	Base de antecedentes e identificación.
Archivo “EJECUCIÓN SUMINISTROS”	Relación de materiales, cantidades necesarias y valores unitarios y totales.	Consolidación técnica y económica del corte.
Registro fotográfico	Nueve imágenes de materiales, recipientes, cajas y transporte.	Evidencia visual general de entrega y agrupación.
Información suministrada por SGIN	Confirmación de entrega en la Dirección Regional Valle del Cauca.	Definición del lugar de entrega y alcance narrativo.

CONTROL DE REVISIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1.0	15/07/2026	Primera elaboración del informe parcial.	SGIN S.A.S.
2.0	15/07/2026	Reestructuración técnica, ampliación de análisis, mejora de tablas, trazabilidad y registro fotográfico.	SGIN S.A.S.

NOTA DE ALCANCE
El informe acredita documentalmente la ejecución parcial reportada y la evidencia visual disponible. La aceptación definitiva de cantidades, marcas, referencias, estado, garantía, entrada a almacén y conformidad para pago corresponde a la supervisión y a las dependencias competentes del ICBF.

CONTENIDO

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes contractuales
- 3. Objetivo y alcance del informe
- 4. Identificación contractual
- 5. Resumen ejecutivo de la ejecución parcial
- 6. Descripción de la entrega y procedimiento de control
- 7. Metodología de revisión y criterios de verificación
- 8. Análisis técnico de los suministros
- 9. Relación detallada de los elementos suministrados
- 10. Verificación técnica y administrativa
- 11. Manejo, almacenamiento, seguridad y ambiente
- 12. Registro fotográfico
- 13. Conclusiones
- 14. Recomendaciones
- 15. Firma y constancia
- Anexo 1. Acta de Inicio
- Anexo 2. Matriz fuente “EJECUCIÓN SUMINISTROS”

RESUMEN DE CIFRAS

VALOR CONTRACTUAL $ 158.998.565	VALOR PARCIAL REPORTADO $ 133.753.170
PROPORCIÓN DEL CONTRATO 84,12%	SALDO CONTRACTUAL TEÓRICO $ 25.245.395

El valor parcial reportado asciende a $133.753.170 y representa el 84,12% del valor contractual. Este porcentaje corresponde al corte documental presentado y queda sujeto a la revisión y aceptación de la supervisión contractual.

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Contrato No. 76009832026, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Valle del Cauca y SGIN Servicio Global de Ingeniería S.A.S., se efectuó una entrega parcial de materiales, insumos y elementos de ferretería destinados al mantenimiento de la infraestructura de las sedes administrativas y de primera infancia. Los suministros fueron entregados en la Dirección Regional Valle del Cauca, ubicada en Santiago de Cali, como punto central de recepción, control y posterior distribución institucional.

El presente documento consolida la ejecución reportada en el archivo denominado “EJECUCIÓN SUMINISTROS”, describe la pertinencia técnica de los elementos, verifica la consistencia económica del corte y organiza el registro fotográfico. Su estructura se plantea como soporte técnico y administrativo para la supervisión contractual, evitando afirmar conformidades que requieren conteo físico, revisión individual, entrada de almacén, pruebas funcionales o validación documental adicional.

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El objeto contractual establece el suministro de materiales, insumos y elementos de ferretería utilizados para mantener en estado idóneo la infraestructura de los bienes inmuebles destinados a sedes administrativas y de primera infancia. El alcance comprende productos de uso recurrente en mantenimiento preventivo y correctivo, entre ellos elementos eléctricos, iluminación, pinturas, acabados, cerrajería, sistemas livianos, redes hidrosanitarias, herramientas y consumibles.

Según el Acta de Inicio, el contrato tiene un valor de $158.998.565, una fecha de inicio contractual del 10 de abril de 2026 y una fecha de terminación del 31 de diciembre de 2026. El documento fue suscrito el 17 de abril de 2026 y designa como supervisor al profesional universitario Darwin Lozano Lozano. El contratista identificado es SGIN Servicio Global de Ingeniería S.A.S., NIT 901512205-9.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

3.1 Objetivo general

Documentar de manera técnica, clara y verificable la ejecución parcial del suministro relacionado para el Contrato No. 76009832026, incluyendo la identificación de materiales, cantidades, valores, lugar de entrega, evidencia fotográfica, controles recomendados y estado económico del corte.

3.2 Objetivos específicos

- Consolidar de forma ordenada la relación de suministros incluida en la matriz de ejecución aportada.
- Comprobar aritméticamente los valores unitarios, las cantidades reportadas y el total general del corte.
- Analizar la utilidad de los suministros frente al mantenimiento de la infraestructura institucional.
- Diferenciar la evidencia documental de la evidencia fotográfica y señalar las verificaciones pendientes.
- Presentar conclusiones y recomendaciones que faciliten el recibo, inventario, almacenamiento y posterior distribución de los materiales.

3.3 Alcance y limitaciones

El informe cubre exclusivamente la información contenida en el Acta de Inicio, el archivo de ejecución y las nueve fotografías entregadas. No se dispone de acta de recibo parcial, comprobante de entrada a almacén, factura, remisión firmada, fichas técnicas, certificados, garantías ni resultados de pruebas funcionales. Por esta razón, las

cantidades y valores se reportan conforme a la matriz suministrada y quedan sujetos a conciliación con el conteo físico y los soportes administrativos correspondientes.

4. IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Entidad contratante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Valle del Cauca
Contratista	SGIN Servicio Global de Ingeniería S.A.S.
NIT	901512205-9
Número del contrato	76009832026
Objeto	Suministrar materiales, insumos y elementos de ferretería utilizados para mantener un estado idóneo de la infraestructura de los bienes inmuebles para sedes administrativas y de primera infancia.
Valor contractual	$ 158.998.565
Fecha de inicio	10/04/2026
Fecha de suscripción del Acta de Inicio	17/04/2026
Fecha de terminación	31/12/2026
Supervisor	Darwin Lozano Lozano - Profesional Universitario, GITA
Lugar de entrega	Dirección Regional Valle del Cauca, Avenida 2 Norte No. 33AN-45, Santiago de Cali
Tipo de informe	Parcial
Fecha de corte documental	15/07/2026

5. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL

Durante el periodo objeto del presente informe, SGIN Servicio Global de Ingeniería S.A.S. realizó la entrega parcial de materiales, insumos y elementos de ferretería en la Dirección Regional Valle del Cauca, en cumplimiento del objeto del Contrato No. 76009832026. Los suministros están destinados a apoyar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de las sedes administrativas y de primera infancia a cargo del ICBF Regional Valle del Cauca.

El valor parcial reportado asciende a $133.753.170, IVA incluido, equivalente al 84,12% del valor contractual de $158.998.565. En consecuencia, el saldo contractual teórico del corte corresponde a $25.245.395. Estos valores se presentan con base en la matriz de ejecución aportada y deberán conciliarse con los documentos de recibo, entrada a almacén, facturación y aprobación de la supervisión.

Desde el punto de vista técnico, los materiales entregados guardan relación directa con las necesidades de mantenimiento de infraestructura, incluyendo componentes eléctricos y de iluminación, pinturas y recubrimientos, cerrajería, sistemas livianos, elementos hidrosanitarios, herramientas y consumibles. La evidencia fotográfica permite verificar de manera general el transporte, agrupación y disposición de los suministros en el punto de entrega.

La ejecución parcial evidencia un avance significativo del objeto contractual. Para su cierre administrativo se recomienda mantener la trazabilidad documental mediante acta o remisión de recibo, comprobante de ingreso a

almacén, verificación de cantidades y especificaciones, registro de novedades y conservación de garantías o fichas técnicas cuando corresponda.

INDICADOR	RESULTADO
Valor contractual	$ 158.998.565
Valor parcial reportado con IVA	$ 133.753.170
Ejecución económica comparativa	84,12%
Saldo contractual teórico	$ 25.245.395
Lugar de entrega	Dirección Regional Valle del Cauca - Santiago de Cali
Tipo de informe	Informe parcial de ejecución

ACLARACIÓN DEL CORTE
Los valores incluidos en este informe corresponden a la información consolidada en la matriz de ejecución suministrada. La aceptación definitiva para efectos contractuales, contables y de pago depende de la revisión de la supervisión y de los soportes administrativos de recibo e ingreso a almacén.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL

6.1 Entrega centralizada

Los materiales fueron entregados en la Dirección Regional Valle del Cauca. La centralización en un único punto permite realizar la recepción documental, el conteo físico, la clasificación por familia técnica, la identificación de novedades y el ingreso a inventario antes de distribuir los elementos hacia las sedes administrativas y de primera infancia.

6.2 Alistamiento y transporte

El registro disponible muestra recipientes de pintura y recubrimientos, elementos auxiliares, cajas con materiales empacados y un vehículo de transporte. La evidencia visual permite confirmar la movilización y agrupación general de distintos suministros; sin embargo, no sustituye la verificación individual de referencias, cantidades y estado de cada producto.

6.3 Recepción y trazabilidad recomendada

- Confrontar la remisión o factura con el número de ítem, descripción, unidad y cantidad necesaria de la matriz.
- Realizar conteo físico por referencia y registrar faltantes, sobrantes, daños, cambios o rechazos.
- Verificar marca, referencia, dimensiones, calibre, potencia, color, presentación, lote y garantía cuando aplique.
- Asignar ubicación de almacenamiento e identificación interna antes de autorizar la salida hacia una sede.
- Conservar acta, entrada de almacén, remisión, factura, fotografías, garantías y fichas técnicas como expediente del corte.

7. METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La revisión se desarrolló en cuatro niveles: documental, aritmético, técnico y fotográfico. En el nivel documental se contrastaron los datos contractuales y la matriz de ejecución; en el nivel aritmético se recalcularon los valores

extendidos; en el nivel técnico se evaluó la correspondencia de los suministros con actividades de mantenimiento; y en el nivel fotográfico se clasificó la evidencia según lo observable.

NIVEL	ACTIVIDAD	RESULTADO	ALCANCE
Documental	Revisión del Acta de Inicio y matriz.	Información contractual identificada y relación de suministros consolidada.	Conforme a los documentos aportados.
Aritmético	Revisión de cantidades y valores.	Total de $133.753.170 verificado.	No sustituye conciliación contable.
Técnico	Clasificación por uso y criterios de aceptación.	Suministros compatibles con mantenimiento de infraestructura.	Sujeto a especificaciones y pruebas.
Fotográfico	Análisis de nueve imágenes.	Evidencia general de transporte, agrupación y algunos tipos de materiales.	No prueba cada cantidad ni referencia.

7.1 Interpretación de cantidades de la matriz

La columna denominada “CANTIDAD” registra el valor uno (1) como referencia base del precio unitario. Para efectos de ejecución se tomó la columna “CANTIDAD NECESARIA”, que contiene el número de unidades, paquetes, rollos, galones, cuñetes, juegos o kilogramos relacionados en el corte. Esta distinción permite obtener correctamente los valores extendidos.

8. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SUMINISTROS

Los suministros se organizaron en siete familias técnicas para facilitar su evaluación. La clasificación no modifica la numeración ni la descripción original de los ítems y se utiliza únicamente como herramienta de análisis de uso, control de calidad y almacenamiento.

8.1 Aplicación y controles por familia

FAMILIA	APLICACIÓN EN MANTENIMIENTO	CONTROL TÉCNICO RECOMENDADO
Instalaciones eléctricas e iluminación	Reposición y adecuación de conductores, canaletas, mecanismos, tableros, luminarias, reflectores y tubos LED.	Verificar calibre, tensión, potencia, tipo de conexión, integridad del aislamiento, referencias, garantías y certificaciones exigibles.
Pinturas, recubrimientos y acabados	Protección de superficies, resanes, recuperación estética, señalización y mantenimiento de elementos metálicos o de mampostería.	Confirmar color, presentación, lote, fecha de fabricación o vencimiento, cierre del envase, ficha técnica y hoja de seguridad cuando aplique.
Cerrajería, herrajes y seguridad física	Reposición de bisagras, cerraduras y candados para restablecer funcionamiento y control de acceso.	Validar dimensiones, material, acabado, número de llaves, funcionamiento mecánico y compatibilidad con puertas o muebles.
Sistemas livianos, drywall y soporte metálico	Reparación de cielos rasos, divisiones, cerramientos livianos y estructuras complementarias.	Comprobar espesor, dimensiones, rectitud, ausencia de humedad o fisuras, calibre de perfiles y compatibilidad de tornillería y masilla.
Ventilación y seguridad de circulación	Mejoramiento de ventilación y mitigación de riesgo de deslizamiento en zonas de tránsito.	Revisar dimensiones, material, adherencia, resistencia y estado superficial de rejillas y cinta antideslizante.
Redes hidrosanitarias y aparatos sanitarios	Atención de reparaciones en redes, válvulas, aparatos sanitarios y contingencias de bombeo.	Confirmar diámetro, presión o capacidad, compatibilidad de accesorios, sello, potencia del equipo, manual y garantía.
Herramientas, consumibles y elementos de apoyo	Apoyo a trabajos de perforación, pintura, corte, fijación y manejo de materiales.	Verificar dimensiones, tipo de material, estado de filos o superficies, empaque, cantidad por paquete y condiciones seguras de uso.

8.2 Lectura técnica del corte

El mayor peso económico corresponde a instalaciones eléctricas e iluminación, seguido de pinturas y acabados. Esta composición es coherente con necesidades de mantenimiento frecuentes: reposición de luminarias y tubos, atención de cableado y mecanismos, recuperación de superficies, protección anticorrosiva y rehabilitación de elementos de acceso. También se incluyen materiales para sistemas livianos, seguridad de circulación, redes hidrosanitarias y trabajos auxiliares, lo que permite atender frentes de intervención diversos.

9. RELACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

La siguiente tabla presenta la relación detallada de los elementos suministrados en el mismo orden de la matriz fuente. La columna “CANT. EJEC.” corresponde a la “CANTIDAD NECESARIA” del archivo de origen. Los valores unitarios incluyen IVA y el valor total corresponde a la multiplicación por la cantidad ejecutada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT. EJEC.	V. UNIT. IVA INC.	VALOR TOTAL
4	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	20	$ 2.975	$ 59.500
19	BISAGRA DE 3*3" PARA PUERTA PAQUETE X 2 UNIDAD	PAQUETE	20	$ 84.308	$ 1.686.160
32	BROCA TUNGSTENO LISA 1/4	UNIDAD	6	$ 40.931	$ 245.586
33	BROCA TUNGSTENO 3/8 (RANURADA / LISA)	UNIDAD	6	$ 38.982	$ 233.892
38	CABLE TRENZADO 3*12 (VERDE/ROJO/BLANCO) * 100 M	ROLLO	4	$ 1.011.500	$ 4.046.000
41	CANALETA 40 MM X 25 MM BT ADHESIVO PLÁSTICA X2M	UNIDAD	25	$ 77.350	$ 1.933.750
48	CEMENTO BLANCO X1KG	KILOGRAMO	20	$ 8.431	$ 168.620
51	CERRADURA DE POMO ALCOBA METALICA	UNIDAD	50	$ 121.777	$ 6.088.850
55	CERRADURA MUEBLE METÁLICO NIQUELADA 111	UNIDAD	50	$ 99.425	$ 4.971.250
62	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 20 METROS (ROLLO)	ROLLO	50	$ 210.630	$ 10.531.500
107	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	35	$ 30.913	$ 1.081.955
110	JUEGO BROCAS MADERA TIPO PALETA 6 PIEZAS	JUEGO	3	$ 90.865	$ 272.595
114	LÁMINA DRYWALL 1/2" X 1,22 X 2,44 M	UNIDAD	40	$ 82.247	$ 3.289.880
130	LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 18W INCRUSTAR	UNIDAD	70	$ 86.275	$ 6.039.250
144	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0,38MM 2,44M	UNIDAD	100	$ 18.011	$ 1.801.100
145	PARALES BASE 6MM PARA DRYWALL	UNIDAD	100	$ 18.011	$ 1.801.100
149	PEGANTE INSTANTÁNEO SÚPER ADHESIVO 5GR	UNIDAD	10	$ 22.446	$ 224.460
154	PILA RECARGABLE AA X 2	UNIDAD	200	$ 46.762	$ 9.352.400
155	PILA RECARGABLE AAA X 2	UNIDAD	200	$ 37.410	$ 7.482.000
156	PINTURA AEROSOL 400ML COLOR A ELEGIR	UNIDAD	30	$ 56.114	$ 1.683.420
157	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS	GALÓN	20	$ 43.022	$ 860.440
158	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR COLOR A ELEGIR (AMARILLO(10), LACA CAFÉ(5))	GALÓN	15	$ 112.228	$ 1.683.420
181	REFLECTOR LED 100W 120V, EXTERIOR (LUZ BLANCA)	UNIDAD	40	$ 128.206	$ 5.128.240
182	REJILLA PLÁSTICA PARA VENTILACIÓN 20*20	UNIDAD	10	$ 18.735	$ 187.350
183	REJILLA PLÁSTICA PARA VENTILACIÓN 3"	UNIDAD	20	$ 18.735	$ 374.700

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT. EJEC.	V. UNIT. IVA INC.	VALOR TOTAL
184	REMACHE POP 1/8" LARGO Y CORTO	UNIDAD	100	$ 18.012	$ 1.801.200
192	RODILLO DE FELPA 3”	UNIDAD	30	$ 22.988	$ 689.640
193	RODILLO DE FELPA 9	UNIDAD	20	$ 26.721	$ 534.420
229	TORNILLO DRYWALL PARA ESTRUCTURA 7/16 * 100 UNIDADES	PAQUETE	10	$ 40.372	$ 403.720
232	TORNILLOS PUNTA BROCA 1 1/2” X 1.000 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 116.430	$ 116.430
240	TUBO LED 9W T8 60 CM LUZ FRÍA	UNIDAD	200	$ 14.107	$ 2.821.400
241	TUBO LED 18W 120CM T8 LUZ FRÍA, CONEXIÓN A UN LATERAL	UNIDAD	220	$ 43.114	$ 9.485.080
259	VINILO TIPO 1, COLOR A ELEGIR	CUÑETE	28	$ 499.800	$ 13.994.400
263	Sello Lengüeta Válvula Salida	UND	20	$ 28.468	$ 569.360
282	Estukados Estuco Blanco Para Relleno	UND	5	$ 105.748	$ 528.740
283	Estuco Plástico para Exterior Blanco Nevado 30 Kg	CÑTE	5	$ 297.500	$ 1.487.500
299	panel de yeso de 1/2” (12,7 mm) de espesor alta resistencia	und	43	$ 101.150	$ 4.349.450
301	conectores de desforre amarillos (marca 3M)	UND	400	$ 5.888	$ 2.355.200
302	Asiento Aero Alongado Blanco Marca Especifica Corona	und	20	$ 142.800	$ 2.856.000
NP01	Angulo metalico 1"	UNIDAD	3	$ 54.264	$ 162.792
NP02	Candado grande YALE para intemperie	UNIDAD	30	$ 152.915	$ 4.587.450
NP03	TARROS DE CONSTRUCCION	UNIDAD	10	$ 14.875	$ 148.750
NP04	Toma Doble Polo A Tierra Gfci 15Amperios Clickme Blanco	UNIDAD	15	$ 124.950	$ 1.874.250
NP05	pintura gris basalto	CUÑETE	3	$ 499.800	$ 1.499.400
NP06	Estructura ANGULO para panel yeso	UNIDAD	100	$ 29.750	$ 2.975.000
NP07	Masilla Supermastik	UNIDAD	20	$ 53.550	$ 1.071.000
NP08	Clavija electrica macho	UNIDAD	15	$ 12.495	$ 187.425
NP09	TABLERO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 416.500	$ 416.500
NP10	Cable AWG # 8	ROLLO	1	$ 1.309.000	$ 1.309.000
NP11	Cable AWG # 10	ROLLO	1	$ 1.184.050	$ 1.184.050
NP12	Cable AWG # 6	ROLLO	1	$ 1.487.500	$ 1.487.500
NP13	Discos para pulidora de 4" para metal	UNIDAD	10	$ 17.255	$ 172.550
NP14	Discos para pulidora de 4" para madera	UNIDAD	3	$ 22.015	$ 66.045
NP015	Bomba Sumergible Para Agua Limpia 1 Hp + Kit de mangueras	UNIDAD	1	$ 3.391.500	$ 3.391.500
				TOTAL PARCIAL CON IVA	**$ 133.753.170**

CONTROL DE INTEGRIDAD DE LA RELACIÓN

Se verificó la inclusión de la totalidad de los registros contenidos en la matriz y la coincidencia del valor general. La tabla conserva la denominación original de los productos para mantener trazabilidad con el archivo suministrado.

10. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La verificación se presenta diferenciando lo acreditado por los soportes disponibles de aquello que requiere una actuación de la supervisión o del almacén. Esta separación evita confundir la existencia de una matriz o una fotografía con la aceptación definitiva del suministro.

11. MANEJO, ALMACENAMIENTO, SEGURIDAD Y AMBIENTE

11.1 Condiciones de almacenamiento

- Mantener conductores, mecanismos, luminarias, tubos LED y tableros en zonas secas, elevadas del piso y protegidas de impactos.
- Almacenar paneles de yeso y láminas drywall en superficie plana, bajo cubierta y sin contacto con humedad.
- Conservar pinturas, aerosoles, esmaltes, anticorrosivos, pegantes y masillas en sus envases originales, cerrados y con etiqueta visible.
- Segregar herramientas, cerraduras, pilas y accesorios de alto valor en zonas controladas e inventariadas.
- Evitar apilamientos inestables y mantener pasillos libres para inspección y despacho.

11.2 Seguridad y salud en el trabajo

La manipulación de cuñetes, cajas, rollos, paneles y equipos debe planearse según peso, dimensiones y condiciones de acceso. Se recomienda utilizar ayudas mecánicas o trabajo en equipo para cargas voluminosas, guantes adecuados, calzado de seguridad y control de posturas. Para pinturas, aerosoles y productos químicos deben revisarse las hojas de seguridad, garantizar ventilación y controlar fuentes de ignición.

11.3 Gestión ambiental

Los empaques de cartón, plástico, metal y madera deben separarse para aprovechamiento cuando sea posible. Los envases con residuos de pintura, aerosoles o sustancias químicas no deben disponerse como residuo ordinario sin verificar su clasificación. Los derrames deben prevenirse mediante almacenamiento estable y, de presentarse, atenderse con material absorbente y el procedimiento ambiental aplicable.

11.4 Control de inventario

Cada ingreso debe registrar fecha, proveedor, número de documento, ítem, cantidad recibida, cantidad aceptada, ubicación y responsable. Las salidas hacia sedes deben indicar destino, necesidad atendida, cantidad, fecha y receptor. Este sistema permite relacionar el material adquirido con la intervención ejecutada y evitar pérdidas, duplicidades o uso sin trazabilidad.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotografías se incorporan completas, centradas y conservando su proporción original. Las descripciones se limitan a lo visible y no sustituyen el conteo físico ni la validación individual de referencias.



Fotografía 1. Vista general de recipientes de pinturas y recubrimientos agrupados en el punto de entrega.



Fotografía 2. Detalle de recipientes cerrados e identificados para revisión y control de la entrega.



Fotografía 3. Elementos auxiliares de construcción y accesorios metálicos incluidos dentro del lote suministrado.



Fotografía 4. Conjunto de recipientes con tapa, dispuesto para recepción y almacenamiento temporal.



Fotografía 5. Recipiente individual marcado para facilitar la identificación y trazabilidad interna.



Fotografía 6. Materiales empacados en cajas y agrupados en la Dirección Regional Valle del Cauca.



Fotografía 7. Recipientes de pintura y productos complementarios observados durante la recepción.



Fotografía 8. Vinilos y recubrimientos en sus envases originales, organizados para control de inventario.



Fotografía 9. Evidencia del transporte de materiales empacados con destino al punto de entrega regional.

13. CONCLUSIONES

- La entrega parcial de materiales, insumos y elementos de ferretería se efectuó en la Dirección Regional Valle del Cauca, de acuerdo con el lugar de recepción informado para el contrato.
- El valor parcial con IVA asciende a $133.753.170, equivalente al 84,12% del valor contractual de $158.998.565.
- Los suministros reportados son técnicamente pertinentes para atender actividades de mantenimiento eléctrico, pintura, acabados, cerrajería, sistemas livianos, ventilación, redes hidrosanitarias y trabajos auxiliares.
- El registro fotográfico constituye evidencia general del transporte, agrupación y disposición de los materiales entregados, conservando las imágenes completas y sin alteración de su proporción.
- La información económica fue contrastada con las cantidades y valores contenidos en la matriz de ejecución, obteniéndose coincidencia con el total parcial reportado.
- La recepción centralizada facilita la clasificación, almacenamiento, control de inventario y posterior distribución de los elementos hacia las sedes beneficiarias.
- La conformidad definitiva debe respaldarse con los documentos de recibo, entrada a almacén, verificación de cantidades y especificaciones, garantías y conciliación económica correspondiente.

14. RECOMENDACIONES

- Elaborar y suscribir un acta de recibo parcial o documento equivalente con la descripción de los materiales, cantidades aceptadas y novedades identificadas.
- Conciliar la matriz de ejecución con la factura, la remisión, la entrada de almacén y el valor oficialmente aceptado por la supervisión.
- Anexar fichas técnicas, garantías, certificados y manuales para los productos que, por su naturaleza, requieran soporte técnico o garantía del fabricante.
- Realizar pruebas funcionales controladas a los elementos eléctricos y equipos antes de su distribución o instalación.
- Conservar los materiales bajo condiciones de almacenamiento diferenciadas y mantener trazabilidad de ingresos, ubicaciones y salidas.
- Registrar las siguientes entregas con fotografías generales y de detalle en las que sean legibles etiquetas, referencias, cantidades y estado de los productos.

15. FIRMA Y CONSTANCIA

El presente informe se expide como soporte técnico y administrativo de la ejecución parcial reportada para el Contrato No. 76009832026. Su contenido se fundamenta en los documentos y registros aportados y queda sujeto a la revisión, validación y aceptación de la supervisión contractual y de las dependencias competentes del ICBF Regional Valle del Cauca.

MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
Representante Legal
SGIN Servicio Global de Ingeniería S.A.S.

ANEXO 1. ACTA DE INICIO

Se incorpora el Acta de Inicio aportada, en la cual constan el número y objeto contractual, el valor, las fechas, el supervisor y la identificación del contratista.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Valle del Cauca
Grupo Administrativo
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 76009832026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.AS.

OBJETO: SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRINERA INFANCIA.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 158.998.565**

FECHA DE INICIO: **10/04/2026**

FECHA DE TERMINACIÓN: **31/12/2026**

En la ciudad de Santiago de Cali, se reunió **DARWIN LOZANO LOZANO**, en su calidad de Supervisor(a) del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 76009832026 de 2026**, por parte del **ICBF** y, por otra parte, **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.AS**, con el fin de:

- Suscribir Acta de Inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 76009832026,** celebrado el **10/04/2026.**

- **DARWIN LOZANO LOZANO** ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 76009832026 de 2026** y demás actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia, se firma por los que intervinieron en la presente acta el **17/04/2026**

SUPERVISOR (A)

DARWIN LOZANO LOZANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GITA

FIRMA

SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA
NIT: 901512205-9

Página 1

Control de legalidad: Darwin Lozano Lozano- Coordinador- GITA
Proyecto: Julia Antonia Olave Bravo: Secretaria Ejecutiva- GITA

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte No. 33AN - 45
Teléfono: (602) 488 2525 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta de Inicio - Contrato No. 76009832026.

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Dg 26p # 5 - 71 CALI

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37879113
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-07-01

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901512205	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 8 4 71 OF 406A CENTRO	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	COMERCIALSGIN@GMAIL.COM	TELÉFONO	3507994796
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1020827748	PRIMER APELLIDO	PENAGOS	SEGUNDO APELLIDO	VERA
PRIMER NOMBRE	MAYRA	SEGUNDO NOMBRE	ALEJANDRA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$3.501.810		37879113

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1020827748	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	PENAGOS VERA MAYRA ALEJANDRA	$1.750.905
CC-1075293807	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	RODRIGUEZ VILLANUEVA JUAN SEBASTIAN	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1020827748																													0		
CC - 1075293807																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1020827748	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1075293807	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1020827748	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0052200	$9.200
CC - 1075293807	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0052200	$9.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1020827748	COLSUBSIDIO	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075293807	COLSUBSIDIO	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 06												
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA												
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$560.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$560.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	$140.200	$0	0	$0	0	$0	$140.200	0	$0	$0	$140.200	$0	0	$0	$0	$140.200	$0	$0	$140.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	2	$18.400	0	$0	$0	$18.400	0	$0	$18.400	0	$0	$0	$18.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COLSUBSIDIO	2	$140.200	0	$0	$140.200
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$140.200
PENSIONES	1	$560.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$18.400

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$140.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$859.200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241822649

(415)7707212489984(8020) 000014124182264 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
DG 26 P 5 93 74 BRR MARROQUIN 2

42. Correo electrónico comercialsgin@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 6 6 4 7 4 4	3 5 0 7 9 9 4 7 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 2 1 0	7 1 1 2	2 0 2 6 0 2 1 0	4 3 2 1	4 6 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2026-03-18 / 04:09:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ AGUILERA MARIA CONSTANZA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241822649

(415)7707212489984(8020) **000014124182264 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 5
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 8	2 0 2 6 0 1 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 8	2 0 2 6 0 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 1 5 2 7 8	1 2 7 7 0 7 5 - 1 6
78. Departamento	1 1	7 6
79. Ciudad/Municipio	4	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 8 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241822649

(415)7707212489984(8020) **000014124182264 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 8 2 7 7 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PENAGOS	VERA	MAYRA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 9 3 8 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLANUEVA	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241822649

(415)7707212489984(8020) **000014124182264 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 2 2 0 5	9	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 2 1 0 4 5	3	3 1 7 1 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARCE	CEPEDA	JOLLY	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Calle 8 # 4 - 71 Neiva-Huila

Cali, 15 de julio de 2026

SEÑORES: ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: Contrato No 76009832026

OBJETO: **SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA**

Asunto: **Socialización de lineamientos y directrices para la adecuada ejecución del Contrato.**

Respetados señores:

En atención a las responsabilidades adquiridas en el marco del Contrato No. 76009832026 ,cuyo objeto es **SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDÓNEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIOS Y RECIBIDOS EN COMODATO EN EL ICBF REGIONAL VALLE,** me permito informar que se ha llevado a cabo la socialización con el equipo técnico, administrativo y operativo designado para la ejecución del mismo, respecto a los lineamientos y directrices establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Durante este proceso, se presentó de manera detallada la **información institucional básica** del ICBF, incluyendo su **misión, visión, objetivos estratégicos, políticas institucionales** y el funcionamiento del **Sistema Integrado de Gestión – SIGE**, con el propósito de fortalecer la comprensión del rol que cumple el ICBF y la articulación necesaria en la operación de los servicios contratados.

Adicionalmente, se dio a conocer el **marco normativo interno vigente** y se compartieron los **documentos operativos esenciales** para la correcta ejecución del contrato, tales como:

- Lineamientos técnicos y administrativos
- Manuales operativos
- Procedimientos
- Guías metodológicas

- Formatos oficiales
- Instructivos y demás herramientas de gestión requeridas

Este proceso de inducción y socialización busca garantizar que todo el equipo involucrado tenga claridad sobre las obligaciones contractuales, los estándares de calidad esperados, y la importancia de seguir los lineamientos del ICBF como entidad rectora del servicio.

Quedamos atentos a cualquier observación, ajuste o requerimiento adicional por parte de esa entidad, y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del contrato y con la prestación de un servicio orientado a la protección y bienestar de la población atendida.

Cordialmente,

Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101495889	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	09	04	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.512.205-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 58 NRO. 169 A - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106664744

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV 2 NORTE NRO. 33 AN - 45	CALI, VALLE	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DE LA ACEPTACION DE OFERTA N. 76009832026 , QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**09/04/2026**	**01/07/2027**	**$31,799,713.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**09/04/2026**	**31/12/2029**	**$31,799,713.00**
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**SI AMPARA 0 AÑOS, 5 MESES Y 30 DÍAS ***		**$31,799,713.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****347,096.00	$ *******8,000.00	$ ******67,468.00	$ **********422,564.00	$ *******95,399,139.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101495889

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101495889	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	09	04	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.512.205-9	AK 58 NRO. 169 A - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106664744

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA	NIT: 899.999.239-2	AV 2 NORTE NRO. 33 AN - 45	CALI, VALLE	4377630

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****347,096.00	$ *******8,000.00	$ ******67,468.00	$ **********422,564.00	$ *******95,399,139.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005141655722(3900)000000422564(96)20270409

REFERENCIA PAGO: 1100514165572-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 21-44-101495889 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____CALI_____ A LOS __NUEVE_____ (09) DÍAS DEL MES DE __ABRIL__ DEL AÑO ___2026_____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101273327	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	09	04	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.512.205-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 58 NRO. 169 A - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106664744

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV 2 NORTE NRO. 33 AN - 45	CALI, VALLE	4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA N. 76009832026 QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA UTILIZADOS PARA MANTENER UN ESTADO IDONEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2026	31/12/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2026	31/12/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2026	31/12/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****638,001.00	$ ******20,000.00	$ *****125,020.00	$ **********783,021.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101273327

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101273327	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	09	04	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS		**NIT: 901.512.205-9**
DIRECCIÓN: AK 58 NRO. 169 A - 25	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106664744

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AV 2 NORTE NRO. 33 AN - 45	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/04/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/04/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/04/2026**	**31/12/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101273327

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101273327	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	09	04	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.512.205-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 58 NRO. 169 A - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106664744

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL VALLE DEL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV 2 NORTE NRO. 33 AN - 45	CALI, VALLE	4377630

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****638,001.00	$ ******20,000.00	$ *****125,020.00	$ **********783,021.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005141655761(3900)000000783021(96)20260509

REFERENCIA PAGO:

1100514165576-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 21-40-101273327

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en CALI a los NUEVE (09) días del mes de ABRIL del año 2026.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA